

# BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 093713

## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV

Neuquén, 26 de noviembre de 2004

EDICION N° 2904

GOBERNADOR: Don JORGE OMAR SOBISCH

VICEGOBERNADOR: Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO

Ministro Jefe de Gabinete: Ing. JOSE RICARDO BRILLO

Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía: Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI

Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud: Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER

Ministro de Producción y Turismo: Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL

Ministro de Salud y Seguridad Social: Don JORGE ANTONIO LARA

Ministro de Seguridad y Trabajo: Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO

Ministro de Obras y Servicios Públicos: Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ

Ministro de Acción Social: Arq. MARÍA ILSE OSCOS

Ministro de Empresas Públicas: Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES

Secretaría de Estado General de la Gobernación: Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ

CORREO ANDREANI  
Cuenta N° 9327-0  
Servicio N° 7897

Neuquén

**Dirección y Administración:**

**Gob. Elordi 545**

**☎ 0299 4422704 / 4495419**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)**

**Jefa Departamento:  
Sra. Contreras Gladys Noemí**

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY N° 2473****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

**Artículo 1º:** Incorporáse como artículo 8º bis de la Ley 1243, el siguiente:

“**Artículo 8º bis:** Todo propietario u ocupante de inmuebles del dominio privado deberá permitir el acceso y paso del personal debidamente autorizado por el organismo de aplicación y de los equipos necesarios para realizar estudios previos de trazado y replanteo en los terrenos, pudiendo requerirse el auxilio de la fuerza pública en caso de negativa.

Tratándose de electroductos proyectados sobre inmuebles de propiedad del Estado o afectados por disposiciones de derecho público, deberá requerirse previamente la autorización de la repartición respectiva, la que procederá a dejar constancia de ello en los gráficos catastrales correspondientes.”

**Artículo 2º:** Modifícanse los artículos 9, 10, 11, 12, 14 y 24 de la Ley 1243, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 9º:** En caso de ignorarse quién es el propietario del predio o cual es su domicilio, la notificación a que se refiere el artículo 8º, se efectuará por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión en la zona en que se encuentre ubicado el predio.”

“**Artículo 10º:** A pedido del titular de la servidumbre, el juez competente en el lugar en que se encuentre el inmueble afectado, librará mandamiento otorgándole el libre acceso a dicho inmueble para realizar las obras pertinentes. A tal efecto, el titular de la servidumbre deberá acompañar copia de la parte pertinente del plano respectivo y copia certificada

de la norma legal que lo haya aprobado. En la misma oportunidad deberá acreditar que ha ofrecido al propietario del inmueble el pago de la indemnización determinada con arreglo a lo previsto en la presente Ley y en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, y consignar dicho importe, ante el juez interviniente.”

“**Artículo 11º:** El propietario del predio afectado por la servidumbre tendrá derecho a una indemnización por única vez, que se determinará teniendo en cuenta:

- a) El valor de la tierra de la zona donde se encuentre el inmueble gravado, el que será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.
- b) La aplicación de un coeficiente de restricción que contemple las limitaciones impuestas por la servidumbre de acuerdo a la escala de valores que fije el Poder Ejecutivo Provincial.

En ningún caso se abonará indemnización por lucro cesante, valor afectivo, histórico o panorámico o por disminución del valor venal”.

“**Artículo 12º:** Si no hubiere acuerdo entre los titulares del predio y de la servidumbre sobre la procedencia o monto de la indemnización, la cuestión se determinará judicialmente. La actuación judicial tramitará por el procedimiento sumario.”

“**Artículo 14º:** Cuando el predio afectado estuviera ocupado legítimamente por un tercero con anterioridad a la notificación a que se refiere en los artículos 8º y 9º, ese tercero podrá reclamar del titular de la servidumbre la indemnización prevista en la presente, la que tramitará en todos los casos con intervención del titular de dominio. Tratándose de un inmueble sujeto al régimen de tierras públicas, si el predio afectado por la servidumbre se encontrara legítimamente poseído, y el Poder Ejecutivo hubiera declarado por cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley de Tierras 263 -Código de Tierras Fiscales-, será reconocida la indemnización correspondiente.”

“**Artículo 24º:** Dispónese la regularización de las servidumbres administrativas de

electroductos de jurisdicción provincial, de acuerdo al criterio establecido en el artículo 4023 y concordantes del Código Civil. A esos fines, y para el cómputo del inicio del plazo, se considerará la fecha que resulte de documentos administrativos o judiciales vinculados con las gestiones realizadas para el ingreso al predio, la construcción de las obras, o la habilitación o puesta de servicio de las mismas.

Para su regularización se observará el siguiente procedimiento:

- a) Identificación de las instalaciones eléctricas.
- b) Identificación del inmueble afectado.
- c) Plano de mensura de electroducto aprobado o, en su defecto, una minuta con las limitaciones de dominio que generen las instalaciones eléctricas emplazadas en el inmueble.
- d) Certificado de dominio del inmueble afectado.
- e) Domicilio del o los propietarios certificado por Registro Electoral o Dirección de Personas Jurídicas o Registro Público de Comercio para personas jurídicas. Ante la imposibilidad de notificar en los domicilios que surjan de los informes precedentes se publicará la notificación a través del Boletín Oficial por tres (3) días.
- f) Cualquier otra documentación requerida por organismos de competencia en la materia.

En todos los casos, y bajo pena de nulidad, se notificará fehacientemente al propietario del inmueble para que, de contar con documentos interruptivos de la prescripción, lo acredite dentro de los sesenta (60) días hábiles de su notificación. En caso de quedar acreditada esa circunstancia, el trámite posterior se circunscribirá a la procedencia y monto de la indemnización.”

**Artículo 3º:** Facúltase a la Prosecretaría Legislativa a realizar el texto ordenado de la Ley 1243 y confeccionar el reordenamiento y corrimiento del articulado.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de octubre de dos mil cuatro.

**FDO.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia

**RAÚL HÉCTOR PEDEMONTTE**  
Prosecretario Legislativo a/c  
Secretaría H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2473

Neuquén, 08/11/2004

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2678/04.

**FDO) BROLLO**  
**ESTEVEZ**

\_\_\_\_\_  
**LEY N° 2475**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL**  
**NEUQUÉN**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Artículo 1º:** Créase la Auditoría General del Poder Judicial, como organismo del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia.

**Artículo 2º:** La Auditoría General estará a cargo de un auditor general, con jerarquía de Juez de Cámara.

**Artículo 3º:** La Auditoría General tendrá la estructura y planta funcional que determine el Tribunal Superior de Justicia en la reglamentación que oportunamente dicte.

**Artículo 4º:** Son funciones del auditor general, además de las que determine el Tribunal Superior de Justicia en la reglamentación que oportunamente dicte, las siguientes:

- 1) Controlar la gestión interna de los organismos del Poder Judicial, jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, sus Ministerios Públicos y sus Secretarías.
- 2) Colaborar con el Tribunal Superior de Justicia, con la modalidad que determine la reglamentación que se dictará, en el ejercicio de la atribución conferida por el artículo 169, inciso g), de la Constitución Provincial.
- 3) Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que ordene el Tribunal Superior de Justicia y su Presidencia, con excepción de las causas relacionadas con la Justicia de Paz.

**Artículo 5º:** El Tribunal Superior de Justicia incorporará al informe que anualmente remite al Poder Legislativo un anexo respecto de lo actuado por la Auditoría General, de conformidad con lo normado en el artículo 169, inciso f), de la Constitución Provincial, excepto en caso que se considere que por razones excepcionales se deba acortar el citado plazo anual.

**Artículo 6º:** Créase en la I Circunscripción Judicial una (1) Cámara en lo Criminal, compuesta por tres (3) Salas integradas con tres (3) jueces y una (1) Secretaría cada una.

**Artículo 7º:** A partir de la puesta en funcionamiento de la Cámara en lo Criminal de la I Circunscripción Judicial, los magistrados y funcionarios de las actuales Cámaras en lo Criminal, números 1 y 2, pasan a desempeñarse en el nuevo organismo, de acuerdo con la asignación que determine el Tribunal Superior de Justicia.

**Artículo 8º:** Créanse en la I Circunscripción Judicial tres (3) Juzgados de Instrucción individualizados como números 7, 8 y 9.

**Artículo 9º:** Créase la Sala 3º de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, integrada por dos (2) jueces y con una (1) Secretaría.

**Artículo 10º:** Créanse dos (2) Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia para la I Circunscripción Judicial, individualizados como números 3 y 4.

**Artículo 11º:** Modifícase el primer párrafo del artículo 45 de la Ley 2302, el que quedará redac-

tado de la siguiente manera:

**“Artículo 45º:** La Justicia Civil de la Familia, Niñez y Adolescencia se integra con los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia que contarán con una (1) Secretaría Letrada cada uno. (...)”.

**Artículo 12º:** Créanse en la I Circunscripción Judicial dos (2) Juzgados de Primera Instancia, cuya competencia y denominación será determinada por el Tribunal Superior de Justicia, dentro de las materias civil y comercial.

**Artículo 13º:** Créase en la I Circunscripción Judicial un (1) Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, con dos (2) Secretarías y asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces.

**Artículo 14º:** El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces tiene jurisdicción en la actual jurisdicción de los Juzgados de Paz de Rincón de los Sauces, Añelo y Buta Ranquil.

**Artículo 15º:** Modifícase el artículo 6º, primer párrafo, de la Ley 1436, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6º:** La I Circunscripción Judicial comprende: las secciones I, II y III del Departamento Confluencia; las fracciones B y C de la sección XXVIII en el Departamento Añelo; las fracciones C y D de la sección XXVII en el Departamento Pehuenches, y el sector asignado como jurisdicción territorial al Juzgado de Paz de Buta Ranquil por Ley 2359. (...)”.

**Artículo 16º:** Créase en la I Circunscripción Judicial una (1) Fiscalía de Primera Instancia, con jurisdicción igual a la asignada para el Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces, y asiento de funciones en esa ciudad.

**Artículo 17º:** Dispónese que, a partir de la asunción de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces, la actual Defensoría Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces N° 6 Itinerante pase a funcionar como Defensoría Oficial de Primera Instancia en Todos los Fueros para la jurisdicción asignada al Juzgado, y con asiento de funciones en dicha ciudad.

**Artículo 18º:** Créase en la II Circunscripción Judicial una (1) Fiscalía de Primera Instancia, individualizada como número 2.

**Artículo 19º:** Créase en la II Circunscripción Judicial una (1) Cámara en Todos los Fueros, integrada por tres (3) jueces y con dos (2) Secretarías.

**Artículo 20º:** Créanse en la II Circunscripción Judicial una (1) Fiscalía de Cámara y una (1) Defensoría de Cámara.

**Artículo 21º:** Créase en la ciudad de Zapala, una (1) Cámara en lo Criminal, integrada por tres (3) jueces y con una (1) Secretaría, con jurisdicción en las III y V Circunscripciones Judiciales.

**Artículo 22º:** A partir de la puesta en funcionamiento de la Cámara en lo Criminal de Zapala, los magistrados y funcionarios de la actual Sala Penal de la Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros, pasan a desempeñarse en el nuevo organismo.

**Artículo 23º:** Créase en la ciudad de Zapala una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, integrada por tres (3) jueces y con una (1) Secretaría, con jurisdicción en las III y V Circunscripciones Judiciales.

**Artículo 24º:** A partir de la puesta en funcionamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Zapala, los magistrados y funcionarios integrantes de la Sala Civil de la Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros, pasan a desempeñarse en el nuevo organismo.

**Artículo 25º:** Créase en la IV Circunscripción Judicial un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento de funciones en Junín de los Andes, individualizado como número 2.

**Artículo 26º:** Dispónese la división del actual Juzgado de Instrucción y Correccional de la IV Circunscripción Judicial, en un (1) Juzgado de Instrucción y un (1) Juzgado Correccional.

**Artículo 27º:** A partir de la implementación de la división ordenada en el artículo precedente, el titular del Juzgado de Instrucción y Correccional y la Secretaría Correccional pasan a desempeñarse en el Juzgado Correccional; en tanto que la Secretaría de Instrucción hará lo propio en el Juzgado de Instrucción.

**Artículo 28º:** Créase en la IV Circunscripción

Judicial, un (1) Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, con dos (2) Secretarías y asiento de funciones en la ciudad de Villa La Angostura.

**Artículo 29º:** El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Villa La Angostura tiene jurisdicción en las actuales jurisdicciones de los Juzgados de Paz de Villa La Angostura, Villa Traful y Piedra del Aguila.

**Artículo 30º:** Créanse en la IV Circunscripción Judicial una (1) Fiscalía de Primera Instancia y una (1) Defensoría Oficial de Primera Instancia en Todos los Fueros, con asiento de funciones en Villa La Angostura y jurisdicción igual a la determinada para el Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros.

**Artículo 31º:** Créase en la IV Circunscripción Judicial una (1) Cámara en Todos los Fueros con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes, integrada por tres (3) jueces y con dos (2) Secretarías.

**Artículo 32º:** Créanse en la IV Circunscripción Judicial una (1) Fiscalía de Cámara y una (1) Defensoría de Cámara, con asiento de funciones en San Martín de los Andes.

**Artículo 33º:** Dispónese la división del Juzgado de Instrucción y Correccional de la V Circunscripción Judicial, en un (1) Juzgado de Instrucción y un (1) Juzgado Correccional.

**Artículo 34º:** A partir de la implementación de la división dispuesta en el artículo precedente, el magistrado y secretario del actual Juzgado de Instrucción y Correccional, pasan a desempeñarse como Juzgado Correccional.

**Artículo 35º:** El Tribunal Superior de Justicia, por vía reglamentaria, dispondrá las fechas de implementación de los organismos creados por la presente Ley, y cuanto más sea necesario para su funcionamiento, en la medida que su Presupuesto vigente así lo permita.

**Artículo 36º:** Facúltase al Tribunal Superior de Justicia para que, por razones de mejor prestación del servicio, distribuya competencias específicas entre organismos de un mismo fuero, sean éstos Juzgados, Fiscalías o Defensorías, y siempre dentro de la competencia general asignada a cada uno de ellos.

**Artículo 37º:** Créanse en la planta de personal del Poder Judicial los siguientes cargos: un

(1) cargo de Auditor General -con jerarquía presupuestaria de Juez de Cámara-; dos (2) cargos de Auditores Adjuntos -con jerarquía presupuestaria de Juez de Primera Instancia-; doce (12) cargos de Juez de Cámara; doce (12) cargos de Juez de Primera Instancia; ocho (8) cargos de Fiscal de Cámara; ocho (8) cargos de Defensor de Cámara; tres (3) cargos de Fiscal de Primera Instancia; cinco (5) cargos de Defensor Oficial de Primera Instancia; cinco (5) cargos de Secretario de Cámara; once (11) cargos de Secretario de Primera Instancia; un (1) cargo de Fiscal Adjunto -con jerarquía presupuestaria de Secretario de Primera Instancia-; tres (3) cargos de Defensores Adjuntos -con jerarquía presupuestaria de Secretario de Primera Instancia-; ocho (8) cargos de Prosecretario Letrado; tres (3) cargos de Jefe de División; tres (3) cargos de Oficial Superior de Primera; un (1) cargo de Oficial Superior de Segunda; doce (12) cargos de Jefe de Despacho; siete (7) cargos de Oficial Mayor; cinco (5) cargos de Oficial Principal; siete (7) cargos de Oficial; diez (10) cargos de Oficial Auxiliar; cuatro (4) cargos de Escribiente Mayor; ocho (8) cargos de Escribiente; veintiún (21) Cargos de Auxiliar; diez (10) cargos de Ayudante.

**Artículo 38°:** Facúltase al Tribunal Superior de Justicia para distribuir los cargos creados en el artículo precedente en las categorías programáticas correspondientes, a efectos de implementar los organismos aquí creados.

**Artículo 39°:** Modifícase el artículo 5° de la Ley 1436, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5°:** A los efectos de la competencia territorial de la Justicia Letrada, la Provincia se divide en las siguientes Circunscripciones Judiciales:

- La I Circunscripción Judicial, cuya ciudad cabecera es Neuquén.
- La II Circunscripción Judicial, cuya ciudad cabecera es Cutral Có.
- La III Circunscripción Judicial, cuya ciudad cabecera es Zapala.
- La IV Circunscripción Judicial, cuya ciudad cabecera es Junín de los Andes.
- La V Circunscripción Judicial, cuya ciudad cabecera es Chos Malal.”.

**Artículo 40°:** Derógase, a partir de la asunción de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces, la Ley 2303.

**Artículo 41°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de octubre de dos mil cuatro.

**FDO.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**  
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia

**GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA**  
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2475

Neuquén, 08/11/2004

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2679 /04.

**FDO) BROLLO**  
**BRILLO**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1614 - Delega el gobierno de la Provincia en el Sr. Vicegobernador el 12/08/04.

2431 - Nombra a Norma E. Sae, como Auxiliar Administrativa, más bonificaciones, en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

2601 - Ratifica Resoluciones del CPE.

2602 - Ratifica Resoluciones del CPE.

2603 - Ratifica Resoluciones del CPE.

2604 - Ratifica Resoluciones del CPE.

2605 - Designa a María A. Navarrete en la Inspectoría Zonal Chos Malal de la Subsec. de Trabajo.

2606 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Bernardet Theophile Susana Renee de Fabbio contra Res. N° 05/04 de la Subsec. de Trabajo.

2607 - Rechaza el reclamo administrativo in-

terpuesto por Beroiza Mónica Elcira contra Res. N° 1100 del CPE.

2608 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Luna Marta Elda contra Res. N° 497/03 del CPE y Res. N° 289/04 del Ministerio de Educación.

2609 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Bravo Magdalena Alicia en su pretensión de ser incorporada a la planta permanente del Estado Provincial.

2610 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Suárez Verónica contra Res N° 683/04 del CPE.

2611 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Néstor E. Meglioli contra Res N° 266/04 del M°E.C.D.yJ.

2612 - Rechaza recurso de apelación interpuesto por Lahoz María Miguela contra Disp. N° 798/04 del ISSN.

2613 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Daniel Arbez contra Res. N° 200/04 del M° JG.

2614 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Héctor A. Abou Adal en su pretensión de que se le abone una diferencia salarial en concepto de zona desfavorable.

2615 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Claudia M. V. Font contra Res. N° 1224/04 del CPE.

2616 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Patricia Balmaceda contra Res. N°775/04 del CPE y 253/04 del M° E.C.D.yJ.

2617 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Alberto A. Urbietta contra Dto. N° 417/00.

2618 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ricardo A. S. Catalán contra Res N° 193/03 del CPE.

2619 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Elda Chiarotto contra Res. N° 26/04 y modificatorias.

2620 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carlos A. Ruiz contra Res. N° 181/04 y N° 447/04 emitidas por el Presidente del Directorio de la Dirección Pcial. de Vialidad.

2621 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Alicia G. Picorel contra Res. N° 251/04 del M° E.C.D.yJ.

2622 - Rechaza el reclamo administrativo in-

terpuesto por Patricia del Canto contra Dto. N° 1965/03.

2623 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por María N. Díaz.

2624 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por José R. Lagos en su pretensión de que se le abonen los intereses respecto del beneficio jubilatorio por invalidez.

2625 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ricardo J. Arrigoni contra Res. N° 26/04 y modificatoria del ISSN.

2626 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Patricia del Luján Aliaga en su pretensión de continuar con licencia laboral.

2627 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Leonor O. Tenaglia contra Res. N° 330/04 del M°E.C.D.yJ.

2628 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ana M. Zander contra Res. N° 26/04 y modificatorias del ISSN.

2629 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por María C. S. Rodríguez y Adriana Moyano contra Res. del ISSN.

2630 - Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por Víctor L. Mejía y José R. Mena contra Res N° 856/03 de la Dir. Pcial de Vialidad.

2631 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Nidia Inés Fuentealba contra Res. N° 68/04 del M° E.C.D.yJ.

2632 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gilda D. Alvelo en su pretensión de pago de una indemnización correspondiente al despido.

2633 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Ninfa R. Vázquez contra Res. N° 81/04 del Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo.

2634 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ricardo A. Cárdenas contra Dto. N° 359/04.

2635 - Acepta la renuncia al cargo de Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Rural de Villa Trafal a Eduardo L. Dattoli.

2636 - Afecta al Ing. Raúl Barahona para cumplir funciones de Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Rural de Villa Trafal.

2637 - Acepta la solicitud de traslado definitivo interjurisdiccional a favor de la docente Mirta G. Vieira.

2638 - Asigna al Municipio de Neuquén un ANR para adquisición de butacas para equipamiento del auditorium del MNBA.

2639 - Autoriza la presentación del stand oficial de la provincia en la 2º Feria Nacional del Comahue a desarrollarse en Villa Regina.

2640 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mirta A. Martín Ferragut contra Res. Nros. 1050/04 y 879/04 del CPE.

2641 - Autoriza al Tec. Pablo Pasquarelli, dependiente del EPEN, a viajar a Sao Paulo, Brasil, con el fin de participar en el Congreso IEEE América Latina.

2642 - Otorga a Municipios un ANR con destino al pago de haberes del mes de octubre 2004.

2643 - Otorga a Comisiones de Fomento un ANR con destino al pago de haberes del mes de octubre 2004.

2644 - Reconoce de legítimo abono el pago de diferencia de bonificaciones por Prolongación de Jornada a María S. Ortega, dependiente del Mº AS.

2648 - Otorga una pensión provincial por vejez e invalidez a diversos agentes del Mº AS.

2651 - Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 33/04 para la compra de víveres secos, conservas y especias, destinados a atender necesidades de personas de escasos recursos que acuden a centros de alimentos.

2652 - Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 34/04 para la compra de frutas frescas destinadas a atender necesidades de personas de escasos recursos que acuden a centros de alimentos.

2653 - Autoriza locaciones de servicios de diversos agentes con destino a distintas dependencias del MºE.C.D.yJ.

2654 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gladys Sepúlveda.

2655 - Acepta la renuncia presentada por Adelina E. Vázquez como Jefa de Dpto. Registros Productivos del MºPyT.

2656 - Acepta la renuncia presentada por Héctor Domingo Monsalve al cargo de Jefe de Dpto. Delegación Chos Malal dependiente de la Dir. Pcial de Tierras.

2657 - Designa a Jorge R. Chaneton como Subgerente de Recursos Humanos del EPAS.

2658 - Asigna bonificaciones (Ley Nº 2265)

al personal de conducción y especializado de EPAS.

2659 - Acepta la renuncia presentada por Juan M. Tealdo en el cargo de Subresponsable Administrativo Distrito Regional IV - Junín de los Andes, del CPE.

2660 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Lic. Pca. Nº 25/2004 de la Subsec. de Salud. MºSSyS.

2661 - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta entre los representantes de la provincia y la Empresa Caminos del Comahue SA.

2662 - Autoriza al Mº PyT a efectuar el llamado a Lic. Privada Nº 47/04 para adquisición de vehículos utilitarios para el Cuerpo de Guardafauas.

2663 - Convalida el convenio suscripto entre el MºSyT y la Jefatura de Policía destinado a distintas oficinas dependientes de las Subsec. de Seguridad, Trabajo, Empleo y Capacitación.

2664 - Asigna un ANR a Neuquén Tur SE para solventar gastos operativos.

2666 - Deroga el Dto. Nº 1870/04.

2668 - Ratifica los puntos 2.11, 2.12 y 2.14 del Acta Nº 61/2004 del EPEN.

2669 - Ratifica el punto 2.10 del Acta Nº 63/2004 del EPEN.

2670 - Ratifica los puntos 2.1 y 2.2 del Acta de Reunión de Directorio Nº 61/04 del EPEN.

2671 - Ratifica el punto 4 del Acta Nº 58/2003 y el punto 2.28 del Acta Nº 60/2004 del Directorio del EPEN.

2673 - Determinar la baja por desuso de un rodado de la SEGG, y lo dona a la "Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier".

2675 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Adolfo A. Vázquez contra Dto. Nº 711/01.

2676 - Otorga una pensión provincial por vejez e invalidez a diversos agentes de Acción Social.

2677 - Deja sin efecto designaciones de diversos agentes dependientes del Mº AS.

2686 - Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 35/04 para la compra de 104.000 cajas de víveres secos con destino a la atención de las familias carenciadas de la provincia.

2687 - Autoriza al MºAS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 36/04 para la compra de 55.500 cajas de refuerzos alimenticios especiales para personas carenciadas de la provincia.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE MINERÍA**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Asfaltita, denominada: «La Yesera I», **Expte. N° 11.443/83**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 216 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 21 y 22, Fracción «B», Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-11-04

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados. Yacimiento denominado «Atahualpa». **Expte. N° 2746/98**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de plomo y zinc diseminados, viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X=5.860.500 e Y=2.359.100. 2. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice más al Noroeste, cuyas Coordenadas son: X=5.862.500 e Y=2.356.600. 3. El terreno pertenece al Fisco Provincial y no se halla labrado ni cercado. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Otro si digo: Desde el vértice no se medirán 6.000 mts. al Este y 5.000 mts. al Sur. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas quince minutos. Acompaña Muestra Legal N° 554. Cargo N° 171.

Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados, Expte. N° 2746, F° 073, Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Atahualpa», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 6, 15, Fracción «C», Sección XXXIII, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección las Coordenadas Gauss Krüger X=5.860.500 e Y=2.359.100. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.000 mts. con Az. de 90° y los menores 5.000 mts. con Az. de 0°, el vértice Nor Oeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X=5.862.500 e Y=2.356.600. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 36). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2003. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciocho de marzo de dos mil tres. Registro número Uno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-11-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado: «San Jorge». **Expte. N° 911/2002**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en

Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B», P.B., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II) Que la mina llevará el nombre de San Jorge. III) Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94  $Y = 2.544.456$  -  $X = 5.782.921$ . La superficie requerida, la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas que a continuación se detallan y de la cual se adjunta un esquema con la ubicación: A1 - N.E.  $X = 5.783.185$  -  $Y = 2.544.757$ ;  $X = 5.782.735$  -  $Y = 2.545.060$ ;  $X = 5.782.735$  -  $Y = 2.544.757$ ; A1 - N.O. -  $X = 5.738.185$  -  $Y = 2.543.735$ ; A1 - S.E. -  $X = 5.781.735$  -  $Y = 2.545.060$ ; A1 - S.O. -  $X = 5.781.735$  -  $Y = 2.543.735$ . IV) Se adjunta la muestra del mineral y Sellado de Ley. -IV-. Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V) Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible con la siguiente aclaratoria: Juan López Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre del año dos mil tres a las nueve horas quince minutos. Cargo N° 554. Muestra Legal N° 736. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. La superficie de 116 Has., 37 As. resultante de la liberación de zona respecto de la superficie solicitada y correspondiente al área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «San Jorge», solicitada por Juan López Durand S.A., Expte. N° 911/2002, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 23, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. La liberación de zona se realiza por la superposición del presente con anteriores pedimentos mineros. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94  $X = 5.782.921$  e  $Y = 2.544.456$ . El área de indisponibilidad adopta la forma de un

polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 722 mts. con un Az. de 90°, al Este en tres partes 745 mts. con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 90° y 705 mts. con un Az. de 180°, al Sur 900 mts. con una Az. de 270° y al Oeste en tres partes, 765 mts. con un Az. de 0°, 125 mts. con un Az. de 270° y 685 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94  $X = 5.783.185$  e  $Y = 2.544.757$ . Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 30 vta.). Decáidos los derechos preferenciales obrante a fs. 44. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de agosto de 2004. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, uno de septiembre de dos mil cuatro. Registro número Veinticinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-11-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «San Cayetano». **Expte. N° 908/2002**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B», P.B., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II) Que

la mina llevará el nombre de San Cayetano. III) Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94 Y= 2.545.084 - X= 5.783.482. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las coordenadas que a continuación se detallan y de la cual se adjunta un esquema con la ubicación: A1 - N.E. - X= 5.783.685 - Y= 2.545.550; A1 - N.O. - X= 5.783.685 - Y= 2.543.744; A1 S.E. - X= 5.783.185 - Y= 2.545.550; A1 - S.O. - X= 5.783.184 - Y= 2.543.735. IV) Se adjunta la muestra del mineral y Sellado de Ley. IV. Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V) Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible con la siguiente aclaratoria: Juan López Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich. Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre de dos mil dos a las nueve horas. Cargo N° 551. Muestra Legal N° 733. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2004. La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, área de indisponibilidad, denominada «San Cayetano», solicitada por Juan López Durand S.A., Expte. N° 908/2002, con una superficie de 89 Has., 62 As., resultante de la liberación de zona respecto de la superficie solicitada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 23, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.783.482 e Y= 2.545.084. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.806 mts. con un Az. de 90°, al Este 501 mts. con un Az. de 180°, al Sur 1.815 mts. con un Az. de 270° 19' y al Oeste 490 mts. con un Az. de 01° 03'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.783.685 e Y= 2.545.550. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 30). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 44. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera

en Primera Instancia. Zapala, 17 de agosto de 2004. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiuno de agosto de dos mil cuatro. Registro número Veintitrés. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-11-04

Solicitud Mina vacante de Bentonita, denominada «23 de Enero» **Expediente N° 10.422/80**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: María Lourdes Echevarri. Expediente N° 2.403 - F° 065 - Año 1997. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, María Lourdes Echevarri, Documento Nacional de Identidad N° 14.436.109, de estado civil soltera, empleada, con domicilio legal en Uriburu 175 y domicilio real en Neuquén 640, ambos de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: 1) Que por la presente solicita que se le conceda la Mina de Bentonita denominada «23 de Enero» Expediente N° 10.422/80. Declarada Vacante mediante Resolución N° 120/94 y oportunamente publicada tal situación en el Boletín Oficial. 2) Que adjunta a la presente el sellado de Ley. 3) Proveer de Conformidad, será Justicia. Firmado Marta Lourdes Echevarri. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las catorce horas cincuenta minutos. Adjunta sellado fiscal por \$ 28,00. Cargo N° 761. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de agosto de 1998. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano

y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-11; 03-12-04

Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata, Hierro y Cobre Diseminados. Yacimiento denominado «Karina II». **Expte. N° 3016/99.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Compañía Rome Resources, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María Soledad Martínez, abogada, Mat. Prof. 097 C.A.P.Z. invocando la calidad de gestora de la Compañía Rome Resources S.A., constituyendo domicilio procesal en calle Olascoaga N° 803 de esta ciudad, ante Vd. me presento y digo: I - Que vengo por el presente a manifestar descubrimiento de oro, plata, hierro y cobre diseminados, en un área de 3.500 Has. del Departamento Minas de esta Provincia, solicitando registro a los fines que la ley determina. II -Que la mina llevará el nombre de «Karina II». III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección Gauss Kruger: Y= 2.365.694,2 - X= 5.928.600. Que atendiendo a las características mineralógicas de la zona solicito un área que se precisa con las siguientes Coordenadas: Punto A: Y= 2.360.000 - X= 5.921.544,45; Punto B: Y= 2.350.000 - X= 5.922.600; Punto C: Y= 2.360.833,33 - X= 5.922,600; Punto D: Y= 2.360.833,33 - X= 5.928.600; Punto E: Y= 2.365.694,2 - X= 5.928.600; Punto F: Y= 2.365.694,2 - X= 5.921.544,45 - IV - Que se desconoce quien es el titular del dominio superficial del terreno manifestando que las minas colindantes son «El Dorado», Expte. N° 2060/96, Rome Resources S.A.; «Varvarco II», Expte. N° 2514/98, Rome Resources S.A.; y «Auquen», Expte. N° 1983/96. V. Acompaño Muestra Legal, sello y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: M. Soledad Martínez, Abogada, Mat. 097 - C.A.P.Z. Recibido en mi oficina hoy trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas diez minutos. Adjunta croquis ilustrativo y sellado por

\$ 28,00. No acompaña Muestra Legal. Cargo N° 319. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Fojas 03... II. En cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Minería, acompaño a la presente una muestra y un croquis consignando las coordenadas del punto de descubrimiento. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación. Muestra Legal N° 603. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de agosto de 2003. La superficie de 3.201 Has. para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata, Hierro y Cobre Diseminados, denominada «Karina II», tramitada por Expte. N° 3016/99, titular «Compañía Rome Resources S.A.», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 5 y 6, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger, Campo Inchauspe: X= 5.923.900 e Y= 2.361.750. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 4.860 mts. con Az. de 90°, al Este 7055,55 mts. con Az. de 180°, al Sud en tres partes, 2694 mts. con Az. 270°, 1055 mts. con Az. 0° y 2166,67m con Az. 270°, al Este 6000 mts. con Az. 0°. El vértice Noroeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe: X= 5.928.600 e Y= 2.365.669. Consta a fs. 55 que el terreno se encuentra en terrenos particular y fiscal. Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de agosto de 2003... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00 - Ley

Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de setiembre de dos mil tres. Registro Número Diecisiete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02-10-2004. Transferido a favor de «Rome Resources Ltda.», R° 16 - F° 17. Protocolo de Negocios de Minas. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada «20 de Febrero». Expediente N° 9808/1978. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. **Expediente N° 2243/2004**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente, Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, inscripto bajo el N° 912, F° 32, Año 2002, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2 Dpto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con domicilio real en calle Fleming N° 2224 de General Roca, Provincia de Río Negro, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «20 de Febrero», Expediente N° 9808/78, que se encuentra vacante. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de \$ 328,00 y sellado por valor de pesos (\$ 28,00) de la solicitud correspondiente. Acompaño fotocopia de poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy tres de marzo de dos mil cuatro, diez horas cuarenta y cinco minutos. Adjunta sellado por \$ 28,00. Depósito por \$ 328,00. Cargo N° 016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto de 2004. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos

Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada «El Trono del Rey Salomón». Expediente N° 8905/1976. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. **Expediente N° 2153/2003**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente, Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, inscripto bajo el N° 912, F° 32, Año 2002, domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con domicilio real en calle Fleming N° 2224 de General Roca, Provincia de Río Negro, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «El Trono del Rey Salomón», Expediente N° 8905/1976, que se encuentra vacante. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de \$ 80,00 y sellado por valor de pesos (\$ 28,00) de la solicitud correspondiente. Acompaño fotocopia de poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre de dos mil tres, diez horas diez minutos. Adjunto depósito por \$ 80,00. Sellado de \$ 28,00 y copia de poder. Cargo N° 896. Zapala, 20 de agosto de 2004. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. ... Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

«Zapala, 10 de noviembre de 2004: Visto... Considerando:... Resuelve: 1) Dispónese la liberación de la zona afectada por el presente trámite, 2) Tómese nota por los sectores correspon-

dientes: Registro Gráfico, Policía Minera, UGAP, Secretaría de Minas y Escribanía de Minas, 3) Publíquese por única vez en el Boletín Oficial, 4) Hecho, archívese». El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. **Expte. N° 748/52002.** Nombre: Zona de Interés Especial p/Investigación Geológica y Minera. Sustancia: Cobre. Departamento: Confluencia. Observación: ---. Escribanía de Minas.

1p 26-11-04

Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre Diseminados. Yacimiento denominado «Varvarco II». **Expte N° 2514/98.** Departamento Minas. Provincia del Neuquén. Solicitante: Compañía Rome Resources, Sociedad Anónima. Transferida a Rome Resources Limitada. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Cosme María Beccar Varela, en mi calidad de Director de la Compañía Rome Resources S.A., conforme ha quedado debidamente acreditado en los Expedientes N° 1988/96 y 2060/97, de esta Dirección Provincial, constituyendo domicilio procesal en la calle Juan José Paso, de la ciudad de Zapala, ante Ud. me presento y digo: I. Que vengo por la presente y de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes a manifestar descubrimiento de oro, plata y cobre diseminados. II. Que la mina llevará el nombre de «Varvarco II». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección Gauss Kruger: Y= 2.356.500 - X= 5.920.726. IV. Que en vista de las características mineralógicas de la zona, solicitamos un área de indisponibilidad con las siguientes Coordenadas: C-Y= 2.355.000 - X= 5.918.000; A - Y= 2.355.000 - X= 5.922.600; B - Y= 2.363.000 X= 5.922.800; D - Y= 2.360.000 - X= 5.918.000. V. Que se desconoce quien es el titular del dominio superficiario del terreno y si existen minas colindantes. VI. Acompaño sellado de Ley, muestra y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas treinta minutos. Cargo N° 016. Muestra Legal N° 485. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo

Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de diciembre de 2003. La superficie de 4.200 Has., solicitada para área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de oro, plata y cobre diseminados, denominada «Varvarco II», Expediente N° 2514/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción la Muestra Legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.920.726 e Y= 2.356.500. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 7.000 mts., con azimut de 90°, y los menores miden 4.600 mts., con Az. de 180°. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.918.000 e Y= 2.363.000. Le corresponde la Matrícula Catastral Minera provisoria: 01-03-01-0214. Consta a fojas 89. Fiscal y particular. ... Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de diciembre de 2003. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de marzo de dos mil cuatro. Registro número Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscrito, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

## CONTRATOS

**T.V. SAT. S.M. ANDES S.R.L.**

Razón Social : T.V.Sat. S.M. Andes S.R.L. Domicilio: Curruhuinca 817 de San Martín de los Andes, Neuquén. Fecha de Constitución: 28 de septiembre de 2004. Objeto Social: La sociedad

tendrá por objeto realizar por cuenta propia en el país las siguientes actividades, vinculadas con la televisión satelital, y para lo cual podrá ejecutar actos de instalaciones, servicios, mantenimiento de instalaciones de televisión satelital y telecomunicaciones; conexiones y distribución por medio de cables, antenas satelitales, receptores de señales, decodificadores o elementos similares que signifiquen la toma de señal televisiva o radial; representación, comisiones, consignaciones y en general la representación de marcas, fábricas y distribuidoras de artículos relacionados con la transmisión del sonido y la imagen por cualquier sistema técnico. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: Cuarenta (40) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Carlos Gustavo Ferreyra, argentino, soltero, nacido el 17 de agosto de 1955 en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comerciante, DNI 11.919.226, CUIT 23-11919226-9, con domicilio en Curruhuinca 817 de San Martín de los Andes, y Cristina Inés Mendaña, argentina, soltera, comerciante, DNI 16.285.158, CUIL 20-16.285.158, nacida el 23 de julio de 1963, en la localidad de Junín de los Andes, de esta provincia, con domicilio en Félix Amador 503 de San Martín de los Andes. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en doce cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que son suscriptas en su totalidad e integradas en el veinticinco por ciento (25%) en este acto por los socios de la siguiente forma: a) Carlos Gustavo Ferreyra, suscribe dos cuotas e integra en efectivo la suma de quinientos pesos (\$ 500), b) Cristina Inés Mendaña, suscribe diez cuotas e integra en efectivo en este acto, la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500). Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre. Órgano de Administración: A cargo indistintamente de uno cualquiera de los socios, los que revestirán la calidad de gerentes.

1p 26-11-04

#### TRANSPORTES CALVO S.R.L.

1) Socios: Orlando Calvo, L.E. 6.924.262, ar-

gentino, casado, comerciante, domiciliado en Chubut 560, Cutral-Có, Prov. del Neuquén, nacido el 12-06-1934 y Celia Hebe Maidub, DNI 6.623.979, argentina, nacida el 19-03-1939, casada, ama de casa, domiciliada en Chubut 560, Cutral-Có, Prov. del Neuquén. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 13 de octubre de 2004. 3) Razón Social: Transportes Calvo S.R.L.. 4) Domicilio: Chubut 560, Cutral-Có, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero incluido el MERCOSUR, las siguientes actividades: a) Servicio de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros. b) Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo. c) Servicio de transporte automotor de oferta libre de pasajeros, incluye charters, servicios contratados para ámbito portuario o aeroportuario y espectáculos deportivos y culturales. d) Alquiler de automotores con o sin chofer. e) Transporte de cargas en general. 7) Capital Social: El capital societario se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 25.000,00), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una. Los socios lo suscriben en la siguiente proporción: Orlando Calvo veinticinco (25) cuotas por un valor de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) y Delia Hebe Maidub veinticinco (25) cuotas por un valor de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00), integrando el 25% en este acto y el 75% restante en el término de un (1) año. 8) Composición del Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Orlando Calvo, en el carácter de gerente. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición y/o venta de bienes muebles o inmuebles, locación y efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen conveniente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. 10) Prórroga: Antes del vencimiento del plazo contractual la sociedad podrá prorrogarlo conforme a la le-

gislación vigente. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «Transportes Calvo S.R.L.. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 10258, Año 2004), el 11 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-11-04

\_\_\_\_\_  
**POMUM**  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que con fecha 13 de septiembre de 2004, y modificatoria del 22 de octubre de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «POMUM Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Gustavo Carlos Gianella, 42 años, DNI 14.684.193 , CUIT 20-14684193-8, argentino, comerciante, domiciliado en Palpalá 571 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Silvia Luisa Benítez , DNI 14.392.408 ; y Silvia Luisa Benítez, 42 años, DNI 14.392.408, CUIT 23-14392408-4, argentina, comerciante, domiciliada en Palpalá 571 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada con Gustavo Carlos Gianella, DNI 14.684.193. Domicilio de la sociedad en la Provincia del Neuquén. Duración: 99 años contabilizados a partir de su inscripción. Objeto Social: a) explotación, empaque, industrialización y comercialización de toda clase de frutas y hortalizas. A tal fin podrá asesorar, administrar, fabricar, alquilar, representar, comprar, vender, importar y exportar materiales, materias primas, equipos, productos relacionados con el objeto social; b ) explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos en inmuebles propios o de terceros mediante la cría, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos , cultivos , compra-venta y acopio de cereales y granos , compra-venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; c ) explotación forestal de todas las especies que produzcan en inmuebles propios o de terceros, pudiendo comercializar, importar y exportar la producción en estado natural o con procesos de industrialización. Capital Social: \$ 50.000, dividido en 500 cuo-

tas sociales de \$ 100 valor nominal cada una. Cuotas Suscriptas e Integradas en Efectivo: Gustavo Carlos Gianella, 250 cuotas que representan el 50 % del capital social; Silvia Luisa Benítez, 250 cuotas que representan el 50% del capital social. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios, por término indeterminado, siendo reelegibles. Fecha Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Designación Socios Gerentes: Silvia Luisa Benítez y Gustavo Carlos Gianella. Sede Social en San Martín 4340 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P.C., Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos caratulados: «POMUM Sociedad de Responsabilidad Limitada, s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 10143/04). Secretaría, 15 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-11-04

\_\_\_\_\_  
**SERGIO MARRE S.R.L.**

**Constitución**

Lugar y Fecha Contrato: Neuquén, 20 de octubre de 2004. Socios: Sergio Marre, DNI 10.660.398, edad 51 años ,casado en segundas nupcias, ingeniero, domicilio en calle Los Ceibos 1227 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro y Chertudi Viviana Patricia, DNI 12.969.105, casada, traductora de inglés, domicilio en calle Los Ceibos 1227 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, edad 46 años. Denominación: La sociedad se denominará «Sergio Marre S.R.L.». Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Almirante Brown y República de Italia, 3° Piso, Dpto. B de la ciudad de Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad es de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: El objeto de la sociedad será: A) Servicios de ingeniería en las especialidades: eléctrica, mecánica, civil, hidráulica, de recursos hídricos, en nivología, meteorología, de automatización y control, en comunicaciones, corrosión y protecciones anticorrosivas; B) Construcciones y obras en las especialidades: civiles, mecánicas, eléctricas, en redes y

líneas eléctricas de media y baja tensión, de automatización y control, de comunicaciones, de corrosión y protección anticorrosivo, de pinturas especiales; C) Especialidades de ingeniería: en centrales hidroeléctricas, en redes hidrológicas, nivológicas y meteorológicas, en puesta en marcha de equipos eléctricos, mecánicos y de automatización y control; D) Inspecciones y auditorías de obras, construcciones y operación de redes en las especialidades eléctrica, mecánica, civil, hidráulica, en recursos hídricos, en nivología, meteorología, de automatización y control, en comunicaciones, en corrosión y protecciones anticorrosivos y E) Otros Servicios: Alquiler de equipos y herramientas para el desarrollo de obras de ingeniería en las especialidades: eléctrica, mecánica, civil, hidráulica, en recursos hídricos, en nivología, meteorología, de automatización y control, en comunicaciones, en corrosión y protección anticorrosivos, por cuenta propia o de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Capital Social: El capital social se establece en pesos cien mil (\$100.000,00) que se divide en 100 cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios, integrando el 25% en efectivo. Sergio Marre suscribe 90 cuotas sociales por pesos 90.000 y Chertudi Viviana Patricia suscribe 10 cuotas sociales por pesos 10.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el socio gerente Sergio Marre, quien durará en el cargo por el plazo de dos años y continuidad aprobada por asamblea. Cierre Ejercicio: La sociedad preparará anualmente su Balance el día 30 de junio de cada año. Queda autorizada la Contadora Delia Martinez para realizar todos los trámites inherentes a la inscripción, modificaciones del contrato social, rúbricas de libros y demás trámites inherentes.

1p 26-11-04

---

**ROCO S.R.L.****Contrato Social**

Socios: González Adela, de nacionalidad argentina, 71 años de edad, D.N.I. N° 2.981.324, comerciante, viuda, domiciliada en calle Mendoza

1200, Piso 7 Dpto. 53, de la ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre; y Siebenlist Raúl Alberto, de nacionalidad argentina, 27 años de edad, DNI N° 25.679.273, comerciante, soltero, domiciliado en calle Pastor Bowdler 137 «A», de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: «Roco S.R.L.». Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Domicilio Social: Perito Moreno y Río Negro, Local 12, de la ciudad de Neuquén Capital. Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de octubre de 2004, ratificado por los socios el 22 de noviembre de 2004. Objeto: La comercialización de prendas de vestir en todas sus variedades, tejidos, cueros, etc., como así también calzado, artículos de marroquinería, accesorios y todo otro objeto relacionado con la vestimenta y sus accesorios. Para mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, entre ellos: Otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Duración: Tendrá una duración de 90 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse noventa (90) años más. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Capital Social: Se establece en pesos ocho mil (\$ 8.000,00) que se dividen en ochenta (80) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, correspondiéndole a González Adela setenta y ocho cuotas (78), por la suma de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800,00) y dos cuotas (2), por la suma de pesos doscientos (\$ 200,00) al socio Siebenlist Raúl Alberto. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegido/s automáticamente salvo disposición en contrario de la Asamblea de socios. La misma estará a cargo de la Sra. González Adela, D.N.I. N° 2.981.324. En tal carácter tiene todas las fa-

cultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 26-11-04

LIFCO  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Contrato Social**

Denominación: Lifco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de diciembre de 2003. Domicilio: Calle Lanín 165 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Socios: Entre los señores Luis Humberto Matas, argentino, D.N.I. N° 17.575.385, fecha de nacimiento el 23 de octubre de 1966, edad 37 años, casado en primeras nupcias con la Sra. Susana Noemí Lloyd, D.N.I. N° 20.121.330, comerciante, con domicilio en calle Lanín 165 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y el Sr. Marcelo Horacio Mañueco, argentino, D.N.I. N° 28.624.001, fecha de nacimiento el 01 de abril de 1981, edad 22 años, soltero, comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo 964 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros el desarrollo de las siguientes actividades: Explotación, captación, tratamiento, filtrado, envasado, fraccionamiento y distribución del agua y sus derivados, ya sea de vertientes naturales o no, para obtener como producto final agua para consumo humano. Pudiéndose prestar servicios a terceros en cualquiera de las etapas precedentemente mencionadas, como así también el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos relacionados con los productos mencionados, su importación y exportación. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital Social: El capital social se fija en \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), dividido en 800 cuotas de valor \$ 10,00 (pesos diez) cada una. Plazo de Duración: Será de 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Representación, Administración y Fiscalización: El órgano administrativo y representativo es la gerencia a cargo de ambos

socios, quienes revestirán la calidad de socios gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: finaliza el día 31 de diciembre de cada año.

**Contrato Cesión de Cuotas e Instrumento Ampliatorio de Lifco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha Instrumentos 25/02/04 y 06/04/04 respectivamente.**

Entre el señor Marcelo Horacio Mañueco, argentino, soltero, D.N.I. N° 28.624.001, domiciliado en Juan B. Justo 964 de esta ciudad, en adelante «El Cedente», por un lado, y los señores Mariano Alejandro Noacco, argentino, nacido el 3 de mayo de 1967, Contador Público, DNI N° 18.501.727, casado en primeras nupcias con Verónica Mendos (DNI N° 20.491.958), domiciliado en Juan B. Justo 67, Piso 2°, Depto «B» de la ciudad de Neuquén; Julio Francisco Raimundo Quintana, argentino, nacido el 24 de junio de 1952, empresario, DNI N° 10.306.799, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Demichelli (DNI N° 11.321.310), domiciliado en Stefenelli 224 de la ciudad de Neuquén; Guillermo Norberto Nogueira, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1963, Licenciado en Sistemas, DNI N° 16.394.605, casado en primeras nupcias con María Bibiana Pianciola (DNI N° 18.560.307), domiciliado en Juan B. Justo 67, Piso 4°, Depto. «B» de la ciudad de Neuquén; y Martín Nicolás Noacco, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1974, Técnico en Computación, DNI N° 23.918.570, casado en primeras nupcias con Valeria Corro (DNI N° 25.708.475), con domicilio en la Avda. Argentina 794 de la ciudad de Neuquén, en adelante los «Cesionario» se convienen en celebrar un contrato de cesión de cuotas sociales.

El Cedente le cede a los Cesionario, y éstos aceptan, las cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos diez cada una (\$ 10,00), vale decir por un total de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), de la sociedad «Lifco S.R.L. (en formación)», de las cuales es titular conforme al instrumento privado firmado con fecha 17 de diciembre de 2003.

**Modificación al Contrato Social de Lifco Sociedad de Responsabilidad Limitada de Fecha 25/02/04.**

Entre los señores Luis Humberto Matas, D.N.I. N° 17.575.385, Julio Francisco Raimundo Quin-

tana, D.N.I. N° 10.306.799, Guillermo Norberto Nogueira, D.N.I. N° 16.394.605, Mariano Alejandro Noacco, D.N.I. N° 18.501.727, y Martín Nicolás Noacco, D.N.I. N° 23.918.570, en sus respectivas calidades de titulares de la totalidad de las cuotas sociales de Lifco S.R.L., conforme a los instrumentos firmados con fechas 17 de diciembre de 2003 y 25 de febrero de 2004, a fin de introducir las siguientes modificaciones en el contrato social: Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en 2000 cuotas de pesos diez cada una (\$ 10,00). Cláusula Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio señor Luis Humberto Matas, quien revestirá la calidad de socio gerente y se encuentra autorizado para ejercer cuantos actos hagan al normal y más eficaz desarrollo de la gestión social, no pudiendo comprometer la firma social en actos que resulten extraños al objeto social. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados «Lifco Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscrip. Contrato Social» (Expte. N° 9387, Año 2003). Secretaría, 23 noviembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 26-11-04

## **EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS NEUQUINOS S.E.**

### **Aumento de Capital y Modificación Estatuto**

#### **Acta de Asamblea General Extraordinaria.**

Acta N° 02/2001. En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de noviembre de 2001, siendo las 20 hs., en la sede de Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos S.E., sita en la calle Antártida Argentina y Reconquista de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en función de la convocatoria efectuada por Acta de Directorio N° 39 de fecha 14/11/01, el Contador Marcelo Julián Raimondo en representación del Estado Provincial, según Decreto N° 0160/00 del día 19 de enero de 2000, que figura en el Folio N° 7 del Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas y los

señores Jorge Olden Gorosito, DNI N° 10.468.336; Alberto Ebert Garaygorta, DNI N° 10.393.744; Claudio Emir Silvestrini, DNI N° 14.171.048; el Dr. Rodolfo Nicolas De La Fuente, DNI N° 7.994.046 y el Contador Nelson Leonardo Carod, DNI N° 17.238.522, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea; 2) Tratamiento de la elevación del Capital Social de pesos doce mil (\$12.000,00) a pesos ciento ochenta y un mil (\$181.000,00) y 3) Modificación del artículo 5° del Estatuto de la Sociedad del Estado. Con la presencia del cien por ciento (100%) del Capital Social y existiendo quórum legal, por unanimidad de votos se designa como Presidente de la Asamblea el Señor Presidente del Directorio Dr. Jorge Olden Gorosito, quien acepta el cargo y seguidamente pone de manifiesto que se ha procedido a repartir de acuerdo con las normas estatutarias y legales vigentes la documentación correspondiente a los temas a tratar en esta Asamblea, así como ha quedado a disposición de los señores accionistas los libros y documentación correspondiente. Atento a que ningún accionista opone objeción a la constitución del acto, el Señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el punto primero del orden del día. Por moción del Sr. Rodolfo Nicolás de la Fuente se designa por unanimidad a los señores Jorge Olden Gorosito y Claudio Emir Silvestrini para suscribir el Acta de esta Asamblea. Pasando a tratar el tema segundo del orden del día, el Señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de conformidad a lo que surge de las Actas N° 02/2000 y N° 01/2001, se fundamenta el aumento del capital social, por los motivos argumentados en cada una de esas oportunidades lo que fue aprobado, a los efectos legales se debe modificar el artículo 5° del Estatuto Societario, por lo tanto se propone la siguiente redacción: "Capital Social. Acciones. Artículo 5°. El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento ochenta y un mil (\$ 181.000), representado por ciento ochenta y un mil (181.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto cada una de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo N° 188 de la Ley N° 19.550. La resolución respectiva será elevada a escritura pública y se

inscribirá en el Registro Público de Comercio". Posteriormente el Contador Marcelo Julián Raimondo, en representación del Estado Provincial, en el carácter invocado al comienzo, mociona en el sentido de que se apruebe el aumento de Capital Social de pesos doce mil (\$12.000) a pesos ochenta y un mil (\$181.000), como así también sea aprobada la nueva redacción del artículo 5º del Estatuto Social. Puesto a votación, ambos puntos son aprobados por unanimidad. Siendo las 21.00 hs. y no existiendo otros asuntos a tratar, se da por levantada la Asamblea. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados "Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", Expte Nº 9145/2003. Secretaría, Neuquén, de noviembre de 2004.

1p 26-11-04

---

**MARCOS DISTRIBUCIONES  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Denominación de la Sociedad: Marcos Distribuciones S.R.L.. Fecha del Instrumento de Constitución: 23-03-2004. Socios: Harrison Marcos Antonio, argentino, de 36 años de edad, DNI Nº 20.044.632, con domicilio en Barrio 14 de Octubre, calle Del Pin Nº 84 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero, de profesión comerciante y Amaya Adriana Mabel, argentina, DNI Nº 22.292.175, de 32 años de edad, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Barrio 14 de Octubre, calle Del Pin Nº 84 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tendrá su domicilio Comercial, Legal, Procesal y asiento principal de sus negocios en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en Barrio 414 Viviendas, calle Treppo 1485, Dúplex 136 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la actividad de comercialización y

distribución minorista o mayorista de productos alimenticios. A tal fin la sociedad tiene la capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), compuesto de 800 (ochocientas) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la socia gerente Amaya Adriana Mabel, DNI Nº 12.292.175. En este mismo acto los socios acuerdan su designación como tal y ésta acepta el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma, y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles. La socia gerente desempeñará sus funciones pudiendo ser removida únicamente con justa causa. El mandato de la socia gerente durará cinco años, que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la asamblea de socios. El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 26-11-04

---

**SEDAM S.R.L.**

Denominación: SEDAM S.R.L.. Sede Social: Calle Figueroa Nº 2.135 de la ciudad de Neuquén. Fecha de Constitución: 14 de octubre de 2004. Objeto Social: Explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, servicios de transporte terrestre y traslado de bienes y personas a brindar en automotores, autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, minibuses, omnibuses; con equipos propios, o de terceros. Duración: De veinte (20) años, a partir de la inscripción R.P. de Comercio. Socios: Sr. Carlos Roberto Galante, DNI Nº 11.055.915, argentino, empleado, domiciliado en Figueroa Nº 2.135 de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Ricardo Ariel Guíñez, DNI Nº 29.515.683, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Villegas Nº 963 de la ciudad de Cipolletti. Capital Social: Se establece en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), que se divide en un mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, las cuales se integran un veinticinco por ciento

(25%) en efectivo y el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años contados desde la fecha de inscripción, en la proporción siguiente: el ochenta por ciento (80%) Sr. Carlos Roberto Galante y el veinte por ciento (20%) Sr. Ricardo Ariel Guíñez. Administración: Será ejercida por (1) socio, durará en su cargo por dos (2) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría del capital social, se designa socio gerente señor Carlos Roberto Galante. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Se autoriza a tramitar la inscripción al Cr. Jorge Luis Ferreria, DNI 16.703.981.

1p 26-11-04

## LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL  
DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

**Licitación Pública Nº 03/04 (DI RNEU)**  
**Expediente 251044/04 - Ejercicio 2004**

**Nombre del Organismo Contratante:** AFIP-DGI,  
Dirección Regional Neuquén.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única.

**Modalidad:** s/Modalidad.

**Rubro Comercial:** Edificios PP 4.1.2.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de un inmueble en la ciudad de S. C. de Bariloche para el Distrito S. C. de Bariloche (DGI) y Aduana Bariloche (DGA) de la AFIP.

**Monto Estimado de la Licitación (F1236):** \$ 5.505.600.

**Costo del Pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50.00).

**Consultas y Retiro de Pliegos:**

**Lugar y Dirección:** Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital, Tel. 0299-4482756. Distrito S. C. de Bariloche - 24 de Setiembre 12, (8400) S.C. de Bariloche - Pcia. de Río Negro - Tel. 02944 -422764/425134.

**Día y Hora:** De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**Presentación de las Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital, Tel. 0299-4482756.

**Día y Hora:** 07-01-2005 hasta las 08:55 hs.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital Tel. 0299-4482756.

**Día y Hora:** 07-01-2005, 09:00 hs..

2p 26-11 y 03-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO  
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN  
I.S.S.N.

**Licitación Pública Nº 004/2004**  
**Expediente Nº 2369 – 047840/1**

**Objeto:** Adquisición de indumentaria varia para el personal femenino y masculino del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

**Venta de Pliegos:** La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº 353 - Neuquén Capital, a partir del día 29 de noviembre de 2004 hasta el día 03 de diciembre de 2004 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300, Internos 6340 /41).

**Informes:** La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300, Internos 6338/6421).

**Lugar y Fecha de Apertura:** Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras - el día 10 de diciembre de 2004 a la hora 10:00.

**Valor del Pliego:** Pesos cincuenta con 00/100 (\$ 50,00).

**Telefax:** 0299 - 449 6300, Interno 6421

**E-mail:** dptocompras@issn.com.ar.

1p 26-11-04

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO  
CENTRO PyME

## Licitación Privada N° 001/2004

**Objeto:**Llamado a Licitación Privada para la adquisición de contenedores frigoríficos.

**Expte.:** 3380-016/2004.

**Horario y Lugar de Consulta del Expte.:** de

8,00 a 16,00 hs. en el Centro PyME, Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina.

**Costo del Pliego:**Sin costo.

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 1 de diciembre de 2004, a las 11,00 hs..

**Presentación de Ofertas:** Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 01 de diciembre de 2004, hasta las 10,45 hs..

1p 26-11-04

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## SUBSECRETARÍA DE SALUD

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

## Contrataciones Directas Año 2.004 - del 1° de octubre al 31 de octubre

| Expte. N°   | N° Autoriz. | Fecha        | Detalle/Concepto  | Proveedor                     | Aut.                   | Total      | Destino                        |
|-------------|-------------|--------------|---|-------------------------------|------------------------|------------|--------------------------------|
| 3420-004157 | 1           | Disp. N° 114 | 15-03-04 Toallas descartables                                 | Tarantino Carlos              | 11.992,50              | 11.992,50  | D.S.A.                         |
| 3420-009868 | 2           | Res. N° 666  | 14-09-04 Pac. s/Rec.  | Fresenius Medical             | 65.670,00              | 65.670,00  | Hosp. Nqn.                     |
| 3420-013257 | 3           | Disp. N° 953 | 28-09-04 Rep.<br>Espectrofotómetro                            | Jenck                         | 13.307,58              | 13.307,58  | Hosp. Nqn.                     |
| 3420-009635 | 4           | Res. N° 708  | 23-09-04 Pac. s/Recursos                                      | Prevenir S.A.                 | 73.816,41              | 73.816,41  |                                |
| 3420-016970 | 5           | Disp. N° 950 | 28-09-04 Pac. s/Recursos                                      | Transtam Corporation          | 15.000,00              | 15.000,00  |                                |
| 3420-015109 | 6           | Disp. N° 951 | 28-09-04 Pac. s/Recursos                                      | Transtam Corporation          | 14.800,00              | 14.800,00  |                                |
| 3420-013434 | 7           | Disp. N° 963 | 01-10-04 Pac. s/Recursos                                      | Fresenius Medical             | 19.203,00              | 19.203,00  |                                |
| 3420-014754 | 8           | Disp. N° 965 | 01-10-04 Pac. s/Recursos                                      | Fresenius Medical             | 23.528,00              | 23.528,00  |                                |
| 3420-015616 | 9           | Disp. N° 972 | 05-10-04 Serv. de limpieza                                    | COOTRASMAL                    | 28.551,16              | 28.551,16  | H. S.M. Andes                  |
| 3420-015754 | 10          | Disp. N° 978 | 06-10-04 Mat. Prótesis  | C y O Patagonia               | 15.000,00              | 15.000,00  | Hosp. Nqn.                     |
| 3420-016981 | 11          | Res. N° 736  | 06-10-04 Vehíc. 4x2<br>cab. simp.<br>Vehíc. 4x4<br>cab. doble | Nativa S.A.<br>Arauco S.A.CIF | 43.800,00<br>62.334,00 | 106.134,00 | Hosp. Plottier<br>H. M. Moreno |
| 3420-010220 | 12          | Dto. N° 2350 | 06-10-04 Pac. s/Recursos                                      | Imágenes S.A.                 | 153.652,71             | 153.652,71 |                                |
| 3420-012078 | 13          | Dto. N° 2351 | 06-10-04 Pac. s/Recursos                                      | Imágenes S.A.                 | 121.047,20             | 121.047,20 |                                |
| 3420-014213 | 14          | Dto. N° 2352 | 06-10-04 Pac. s/Recursos                                      | Imágenes S.A.                 | 183.577,42             | 183.577,42 |                                |
| 3420-013451 | 15          | Disp. N° 982 | 07-10-04 Pac. s/Recursos                                      | Leal Victor                   | 12.650,00              | 12.650,00  |                                |
| 3420-016407 | 16          | Disp. N° 983 | 07-10-04 Medicamentos   | Dispromed                     | 14.550,00              | 14.550,00  | D.S.A.                         |
| 3420-016795 | 17          | Disp. N° 984 | 07-10-04 Medicamentos   | Salvado<br>Dispromed          | 21.280,00<br>2.850,00  | 24.130,00  | D.S.A.                         |
| 3420-015319 | 18          | Disp. N° 985 | 07-10-04 React. Laboratorio                                   | Lew Bernardo<br>Dist. Uruguay | 8.457,10<br>20.758,00  | 29.215,10  | Hosp. Nqn.                     |
| 3420-011672 | 19          | Res. N° 739  | 07-10-04 Pac. s/Recursos                                      | Clínica San Lucas             | 31.173,00              | 31.173,00  |                                |
| 3420-017057 | 20          | Disp. N° 648 | 08-10-04 Alq. Ambulancia                                      | Cattena Rosa A.               | 4.058,34               | 4.058,34   |                                |
| 3420-017059 | 21          | Disp. N° 653 | 08-10-04 Arend. pantallas<br>luminicas                        | Pintegralco                   | 6.050,00               | 6.050,00   |                                |

|             |    |               |          |                    |                                    |            |            |                        |
|-------------|----|---------------|----------|--------------------|------------------------------------|------------|------------|------------------------|
| 3420-014211 | 22 | Disp. N° 992  | 08-10-04 | Pac. s/Recursos    | C. Asist Renal C-Có                | 25.950,00  | 25.950,00  |                        |
| 3420-015727 | 23 | Disp. N° 995  | 12-10-04 | Pac. s/Recursos    | Clinica San Lucas                  | 22.269,47  | 22.269,47  |                        |
| 3420-012140 | 24 | Disp. N° 996  | 12-10-04 | Pac. s/Recursos    | CMIC                               | 16.543,29  | 16.543,29  |                        |
| 3420-008291 | 25 | Disp. N° 997  | 12-10-04 | Pac. s/Recursos    | CMIC                               | 23.678,39  | 23.678,39  |                        |
| 3420-011492 | 26 | Disp. N° 1006 | 13-10-04 | Serv. de limpieza  | Alarcón Mella G.                   | 78.788,32  | 78.788,32  | H. BR y<br>C. de Salud |
| 3420-014436 | 27 | Res. N° 741   | 13-10-04 | Pac. s/Recursos    | LUNCEC                             | 39.825,00  | 39.825,00  |                        |
| 3420-016248 | 28 | Res. N° 742   | 13-10-04 | Pac. s/Recursos    | LUNCEC                             | 39.825,00  | 39.825,00  |                        |
| 3420-015752 | 29 | Disp. N° 1011 | 14-10-04 | Prótesis           | Morrison                           | 16.280,00  | 16.280,00  | Hosp. Nqn.             |
| 3420-017220 | 30 | Disp. N° 1034 | 18-10-04 | Pac. s/Recursos    | Transtam Corporation               | 15.000,00  | 15.000,00  |                        |
| 3420-017217 | 31 | Disp. N° 1036 | 18-10-04 | Pac. s/Recursos    | Transtam Corporation               | 15.000,00  | 15.000,00  |                        |
| 3420-018602 | 32 | Disp. N° 1042 | 19-10-04 | Mat. Prótesis      | Tecnomédica                        | 16.350,00  | 16.350,00  | Hosp. Nqn.             |
| 2420-135950 | 33 | Dto. N° 2419  | 19-10-04 | Monitor            | ANAIN                              | 50.800,00  |            | T.I. Hosp. Nqn.        |
|             |    |               |          | Oxímetro           | Ing. del Comahue                   | 17.070,00  |            |                        |
|             |    |               |          | Silla y mesa de PC | ESMET                              | 378,00     | 68.248,00  |                        |
| 3420-018112 | 34 | Disp. N° 1050 | 20-10-04 | Pac. s/Recursos    | Fundación Favaloro                 | 11.824,55  | 11.824,55  |                        |
| 3420-017916 | 35 | Disp. N° 1051 | 20-10-04 | Pac. s/Recursos    | AURAL S.A.                         | 15.000,00  | 15.000,00  |                        |
| 3420-015523 | 36 | Disp. N° 661  | 21-10-04 | Pac. s/Recursos    | Rosas Emilce                       | 4.600,00   | 4.600,00   |                        |
| 3420-016364 | 37 | Disp. N° 662  | 21-10-04 | Pac. s/Recursos    | Windy Valley S.A.                  | 5.520,00   | 5.520,00   |                        |
| 3420-016214 | 38 | Disp. N° 663  | 21-10-04 | Pac. s/Recursos    | C. Pat. de Nefr. y<br>Hemodiálisis | 4.498,00   | 4.498,00   |                        |
| 3420-015934 | 39 | Disp. N° 1052 | 21-10-04 | Rep.               | Aconcau                            | 31.500,00  | 31.500,00  | Htal. Zapala           |
|             |    |               |          | Gastrofibroscopio  |                                    |            |            |                        |
| 3420-010221 | 40 | Dto. N° 2436  | 21-10-04 | Pac. s/Recursos    | CMIC                               | 110.777,25 | 110.777,25 |                        |
| 3420-018435 | 41 | Disp. N° 1056 | 22-10-04 | Pac. s/Recursos    | Centenario S.R.L.                  | 24.375,00  | 24.375,00  |                        |
| 3420-012704 | 42 | Dto. N° 2481  | 22-10-04 | Serv. de limpieza  | SHEOS S.A.                         | 38.773,00  | 38.773,00  | Htal. Heller           |
| 3420-011289 | 43 | Disp. N° 1071 | 26-10-04 | Custodia Archivo   | Cust Arch del Comahue              | 48.926,23  | 48.926,23  | Nivel Central          |
| 3420-017310 | 44 | Disp. N° 1072 | 26-10-04 | Mat. Prótesis      | Morrison                           | 12.000,00  | 12.000,00  | Hosp. Nqn.             |
| 3420-014209 | 45 | Res. N° 801   | 28-10-04 | Pac. s/Rec.        | Medicina XXI                       | 43.740,35  | 43.740,35  | Hosp. Nqn.             |

1p 26-11-04

## CONVOCATORIAS

**TREM N THAUEN  
(Crecer Unidos)**

**Club de 3° Edad**

**Asamblea General Ordinaria**

Llamado a Asamblea General Ordinaria (FT) para el día miércoles 15 de diciembre de 2004, a las 16:00 horas en sus instalaciones ubicadas en calle Don Bosco 1071, en el barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta con el Presidente.

2°) Razones convocatoria fuera de término.  
3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Estados Contables de los Ejercicios 2002 y 2003.  
4°) Renovación total de la Comisión Directiva.  
Neuquén, 18 de noviembre de 2004.  
Fdo.) Ana N. Calabrano, Secretaria; Cayetano Riquelme, Presidente.

1p 26-11-04

## COMAHUE GOLF CLUB S.A.

**Asamblea General Ordinaria N° 38**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 38 a realizarse el día 17 de diciembre de 2004, a las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede

social ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Segundo: Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de agosto de 2004.

Tercero: Elección de cuatro Directores titulares con mandato hasta el 31 de agosto de 2006 en reemplazo de los señores Jorge Omar Allende, Carlos Alberto Francisco, Juan Carlos Salazar y Rubén Reinaldo Álvarez por terminación de mandato.

Cuarto: Elección de dos Miembros titulares y un Miembro suplente para integrar el Consejo de Vigilancia con mandato hasta el 31 de agosto de 2006 en reemplazo de los señores Germán Gradel, Néstor Daniel Di Lorenzo y Aldo Luis Cravchick respectivamente, por terminación de mandato.

Neuquén, 17 de noviembre de 2004.

El Directorio  
1p 26-11-04

#### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

##### Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día sábado 18 de diciembre de 2004, a las 09:30 horas, en la sede social, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 41, finalizado el día 31 de agosto de 2004.

3) Realización del acto eleccionario para ele-

gir la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por finalización del mandato.

Del Estatuto del Colegio:

Artículo 29°: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán «quórum» y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Firmado. Esc. Beatriz Elena Valdés, Presidente; Esc. María Cristina Sassi de Massa, Secretaria.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

#### ASOCIACIÓN NEUQUINA DE KARATE

##### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Karate llama a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2004, a las 19:00 Hs., en su sede de Diagonal 25 de Mayo 40 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) socios para firma del Acta.

2) Presentación de los Estados Contables 2003/2004.

3) Informe de la Gestión realizada por la Comisión Directiva.

Fdo. Arzamendia Marcelo, Secretario. López Alaniz Gustavo, Presidente.

1p 26-11-04

#### CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2004 a las veintiuna horas, en la sede social de calle Fotheringham N° 155 de la

ciudad de Neuquén, y en segunda convocatoria para el mismo día a las veintidós horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, de la Ley 19550/72 del Ejercicio N° 10 al 31-12-2003.

2) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

3) Causas del llamado fuera de término.

4) Retribución de Directores.

5) Renovación del Directorio.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria.

Neuquén, 18 de noviembre de 2004.

Fdo. Dr. José E. Oliveira Mattos, Presidente.

1p 26-11-04

#### ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN

**Por la igualdad de oportunidades  
entre los seres humanos**

#### Asamblea Ordinaria (Fuera de Término)

Para aprobación Ejercicios Contables 2000, 2001 y 2002, así como para la renovación de los miembros de Comisión Directiva que se realizará el 11 de diciembre de 2004, a las 9 hs. en la sede social en Puerto Gaboto 4843, Neuquén Capital.

#### ORDEN DEL DÍA

\*Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta del día.

\*Razón de la demora en convocar la Asamblea.

\*Consideración y aprobación de las Memorias y Balances.

\*Elección de los miembros de Comisión Directiva.

\*Gestiones realizadas para la adquisición del edificio propio.

El Balance General y la Memoria de los Ejercicios 2000, 2001 y 2002 se encuentran a disposición de los afiliados en la Secretaría de la Asociación, de lunes a viernes de 16 a 17 hs., como así también el Padrón de afiliados activos en condiciones de participar de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará válidamente 60 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes y según lo dispuesto por el Art. 35 del Estatuto de la Asociación.

Fdo. Carmen Alvez, Secretaria. Gabriela Zelaschi, Presidente.

1p 26-11-04

#### BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI

#### Asamblea Ordinaria

La Biblioteca Popular Alfonsina Storni. Pers. Jurid. N° 2358, convoca a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 9 de diciembre, a las 19 hs. en sede social sita en calle Mariano Moreno 18 de Senillosa, siendo el **orden del día**: La constitución de la Comisión Directiva. Verónica Valenzuela, DNI 23.346.535. Gladys Muñoz, DNI.13.118.005.

1p 26-11-04

#### EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Rodolfo Clemente Espiasse, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **«Espiasse, Rodolfo Clemente s/Sucesión», (Expte. N° 14.268, Año 2003)**. Publíquese por tres (3) días en el diario «La Mañana» y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de junio de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 26-11-04

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Rivadavia N° 211, 3° Piso, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Guerrero Raúl Hipólito para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: «**Guerrero Raúl Hipólito s/Sucesión ab-intestato**» (Expte. N° 307412, Año 2004), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Neuquén, 26 de julio de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 26-11-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén Capital, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3er. Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Norberto José Bossa y Nelly Mari Elena Menéndez, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «**Menéndez Nelly Mari Elena y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 308614/4). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. (Jueza). Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 26-11-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Luis Jorge Sesia en los autos caratulados: «**Sesia Luis Jorge s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 16.032/04), publíquese edictos por tres días en el diario «Río Negro» y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 26-11-04

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de

Zapala, Secretaría Civil y Comercial, comunica por el término de tres días que en autos caratulados: «**Banco de la Nación Argentina c/Neiman, Abraham s/Ejecución Prendaria**» (Expte. 2634, F° 193, Año 1996), que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° I, Año 1995 Nqn.) rematará el día 16 de diciembre de 2004 a las 14 horas, en calle Teniente General Roca 630 de San Martín de los Andes el siguiente rodado en el estado que se encuentra: Pick - up Toyota Hilux 2000 de Luxe, motor marca Toyota N° 0687149, chasis marca Toyota N° RN41013608, dominio R072855. El vehículo tiene caja cerrada con cúpula de fibra de vidrio y dos puertas traseras, no funciona la quinta ni la marcha atrás. Estado de Conservación: Regular a malo. Condiciones de la Subasta: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: \$ 2.142. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patente Municipalidad de San Martín de los Andes: \$ 3571,65 al 06/09/2004. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y el bien no podrá ser entregado hasta tanto la subasta no se halle debidamente aprobada. Los gastos de inscripción del rodado serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: Puede ser visitado a partir del día de la fecha, previa entrevista con el Martillero. Informes: Banco de la Nación Argentina, sucursal San Martín de los Andes, sito en Av. San Martín 687 y/u oficinas del Martillero interviniente Roxana Echavarría, sitas en Teniente General Roca 630, San Martín de los Andes, Tel. 02972 427199. La providencia que ordena el presente dice: «Zapala, 10 de diciembre de 1996. ... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. ... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal». Zapala, 18 de noviembre de 2004. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis, Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Rivadavia 205/11, 3° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ledda José, a estar a derecho en autos: «**Ledda José s/Sucesión ab-intestato**» (Expte. N° 311792, Año 2004). «Neuquén, 1 de noviembre de 2004. ... Publíquese edictos por tres días

en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ... Fdo. Dr. Raúl A. Bassi. Juez Subrogante». Neuquén, 8 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 26-11-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 26-08-2003, **Claudio David Maza** (DNI N° 24.057.7967), hijo de José Pedro y de Mirta Nemecia Aciar, argentino, nacido el 30-05-74 en Mendoza (Capital), domiciliado en Sucre N° 2759 del B° Espejo, Las Heras (Mendoza), fue condenado por el delito de homicidio en ocasión de robo (Arts. 45 inc cápite y 165 C.P.), a la pena de quince años de prisión, con más inhabilitación absoluta por el término de cumplimiento efectivo de la pena privativa de libertad y demás del Art. 12 C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de febrero del año 2017 a las 12 horas. Secretaría, 18 de noviembre de 2004. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 26-11-04

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica, a los fines establecidos en el artículo 30° de la Ley 671, al **Cr. Julio A. Cuneo**, Tomo VII, Folio 130, la Resolución N° 968/04 de fecha 17 de noviembre de 2004 recaída en el Expediente N° 1021/04, caratulado: «Cr. Cuneo, Julio A. s/Presunta Infracción al Código de Ética», ordenando la cancelación de su Matrícula a fin de que tome conocimiento de la misma, bajo apercibimiento. Neuquén, 22 de noviembre de 2004. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 26-11-04

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita,

llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Victoria Palacios, en los autos caratulados: «**Palacios Victoria s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 37445/4). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «La Mañana de Neuquén». Cutral-Có, 18 de noviembre de 2004. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 26-11-04

El Juez de 1° Inst. Civil y Com. N° 4 de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/11, 6° Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Abrahan Zolorza o Abrahan Jesús Solorza y/o Jesús Abrahan Solorza en autos: «**Solorza Jesús Abrahan s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 307.452/4). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 15 de noviembre de 2004. Fdo. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 26-11-04

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: «**Breve Trecaño Marta del Carmen s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 303503/3), cita y emplaza a que se presenten las personas que se consideren herederos y/o acreedores de la causante Marta del Carmen Breve Trecaño para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos. Publíquense en el Boletín Oficial por tres días. El presente se encuentra exento del pago de arancel por cuanto se le ha concedido al presentante el Beneficio de Litigar sin Gastos en los presentes autos en fecha 15-12-03. Neuquén, 07 de abril de 2004. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 26-11-04

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso de Neuquén Capi-

tal, en los autos caratulados: «**Díaz Sergio Ireneo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 303057/3), cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Sergio Ireneo Díaz, causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense en el Boletín Oficial por tres días. Neuquén, 08 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 26-11-04

La Dra. Cecilia N. Luzuriaga de Valdecantos, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 44 de fecha 08 de agosto de 2003, Daniel Alberto Carvajal, hijo de Pablo Santiago y de Irma Estela Salinas, argentino, DNI 20.436.548, nacido el 30 de octubre de 1968 en Neuquén Capital, fue condenado por el delito de robo agravado por el uso de arma impropia en grado de tentativa en concurso real con robo simple en grado de tentativa -dos hechos- (Arts. 166, inc. 2º, 42, 45; 164, 42 y 55 del Código Penal), a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva; unificando la pena impuesta a **Daniel Alberto Carvajal** con la dictada por el Juzgado en lo Correccional Nº 2 de esta misma jurisdicción, en Sentencia Nº 13/2 del 3 de abril de 2002, que se unificó con condena anterior, impuesta también por el Juzgado Correccional Nº 2, en la pena única de dos años de prisión en suspenso y pautas del Art. 27 bis del Código Penal, dictándose en definitiva, la pena única de cinco años y seis meses de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales, costas del proceso y dejando sin efecto la suspensión de pena y las reglas de conducta (Arts. 12 y 27 del Código Penal, Arts. 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 06 de marzo del año 2008, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 15 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 26-11-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Cuatro, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio

de doña Irma Cuña, L.C. 2.046.908, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: «**Cuña Irma s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 312559/04), en trámite ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, 23 de agosto de 2004. Fdo. Raúl Antonio Bassi, Juez. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil Nº 3.

1p 26-11-04

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 7º, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Melchor Gómez, para que en término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «**Gómez José Melchor s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 305.735/4). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 12 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Norma B. Poza, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 26-11-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de doña Georgina Pincheira en los autos caratulados: «**Pincheira Georgina s/Sucesión**», (Expte. Nº 16.503/4), publíquense edictos por tres días en el Diario «La Mañana» y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de noviembre de 2004. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario Subrogante.

1p 26-11-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones,

de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1356/04**, Neuquén, 15 de noviembre de 2004. Visto: El expediente N° 2367-05824/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0293/92, a favor del Sr. Sosa, Daniel Oscar, DNI N° 17.639.004, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana "F" - Casa N° 06 del Plan 25 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén - Nomenclatura Catastral N° 09-22-075-8860-0000, por Divorcio Vincular con división de bienes, quedando como única titular la Sra. Yáñez, Nancy Inés, DNI N° 20.287.009. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1355/04**, Neuquén, 15 de noviembre de 2004. Visto: El expediente N° 3967-06019/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición N° 667/80, a favor del Sr. Salazar Parra Sergio, DNI 92.265.776, y de la Sra. Rodríguez Alicia del Carmen, DNI 13.175.018, en relación a la unidad habitacional identificada como: Módulo B, Tira B1, planta Baja, Departamento 1, Plan 175 Viviendas Alborada de Emergencia, B° Giachino, Plottier, por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Intímase a ambos titulares a que en el término de treinta (30) días corridos entreguen el inmueble libre de ocupantes y enseres, según lo establece el Art. 27 de la Ley 1043.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio al señor Torres Mario Osvaldo, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1343/04**, Neuquén, 15

de noviembre de 2004. Visto: El expediente N° 2367-019567/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 755/93, a favor del Sr. Torres Mario Osvaldo, DNI 11.614.539, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 2 bis (ex B) - Lote 12- Casa N° 23 - del Plan 150 Viviendas FONAVI Convenio Coop. Gastronómico de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-065-4960-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Montañó Susana Margarita, DNI 13.666.123. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1346/04**, Neuquén, 15 de noviembre de 2004. Visto: El expediente N° 3967-006957/04. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la validez del acta de entrega provisoria de fecha 25 de febrero del año 2003, a favor de la Sra. Leal Carolina Mabel, DNI N° 23.612.814, respecto al Lote 06- Mza. V- Toma La Paz, B° San Lorenzo Sur de Neuquén Capital. Artículo 2°: Conferir al Sr. Gómez Danton Américo, DNI N° 26.108.146 y a la Sra. Maidana Rosana, DNI N° 31.022.399 el inmueble descrito en el artículo 1° en carácter de cuidador provisorio por el término de seis (6) meses hasta tanto se resuelva el problema judicial existente. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1342/04**, Neuquén, 15 de noviembre de 2004. Visto: El expediente N° 3967-6992/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida

por la Resolución N° 1085/89 a favor del Sr. Barros Froilan, DNI 14.986.339 y de la Sra. Jara Delicia Isabel, DNI 14.230.149 respecto a la unidad habitacional identificada como MbK 3- PB- Dpto. N° 5 - Nomenclatura Catastral sin relevamiento. Plan 72 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Cutral-Có. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1326/04**, Neuquén, 15 de noviembre de 2004. Visto: El expediente N° 2714-010817/97 Alc. 63/02. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Recházase el reclamo interpuesto mediante expediente N° 2714-10817/97 Alc. 63/02, por la Empresa Ismail Escaudar, por la razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal. Fdo.) Cr. José M. Oser.

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6, Manzana B, Chacra 91-B, perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-2334-0000, inscripto bajo el Tomo N° 046, Folio N° 007, Finca N° 0176, Año 1951 del R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rosa Inés García. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las pre-

sentes actuaciones caratuladas: **«Rosa Inés García s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374»**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 18, Manzana B, Chacra 91-B, perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-1630-0000, inscripto bajo el Tomo N° 092, Folio N° 007, Finca N° 116300 del Año 2000 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Zúñiga Graciela. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Zúñiga Graciela s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374»**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 18, Manzana B, Chacra 91-B, perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5002-0000, inscripto bajo la matrícula N° 23945 del R.I.P. de la Provincia, y formulado por Esteban Argentino Miñana. El presente edicto

to se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: «**Esteban Argentino Miñana s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**». El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 35, Fracción A, Chacra 70, Sección I, perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-4413-0000, inscripto bajo el Tomo N° 121, Folio N° 176, Finca N° 03668 del año 1967 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Comellatto Raúl y Herrera Aurora Rosa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: «**Comellatto Raúl y Herrera Aurora Rosa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**», (Expte. N° 3000-01730/04). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publi-

cación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 18, Manzana 1-A-1, Chacra 74, perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5002-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 23945 del R.P.I. de la Provincia, y formulado por Báez Carla Fabiana; Báez Carlos Alejandro y Báez Gustavo Antonio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: «**Báez Carla Fabiana; Báez Carlos Alejandro y Báez Gustavo Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**». El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

## AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE  
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-08-04

### Saldos al Inicio del Mes:

|              |          |
|--------------|----------|
| Caja         | 0,00     |
| Cajas Chicas | 2.600.00 |

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| B.P.N. Cta.Cte. Oficial         | 280.769,35        |
| Restantes Ctas. Ctes. Oficiales | 127.512,75        |
| <b>Subtotal</b>                 | <b>410.882,10</b> |

**Ingresos del Mes  
s/Estado de Ejecución** **660.905,71**

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| Cuentas Varias:              |                     |
| Montesino Guillermo          | 50,00               |
| Deuda I.S.S.N.               | 47.149,61           |
| Sueldos a pagar              | 116.360,00          |
| Seguro de Vida               | 171,60              |
| Retenc. Embargos Judic.      | 1.965,10            |
| Retenc. Impto. Gananc.       | 1.254,46            |
| Moratorias y Otros           | 9.464,91            |
| Sindicato                    | 285,17              |
| Préstamos Máxima             | 802,85              |
| Sepelios                     | 102,60              |
| Recupero F.D. Productiv.     | 50,00               |
| Mejoramientos Habitac.       | 809,28              |
| Cordón Cuneta                | 89,95               |
| Proveedores 2003             | 1.444,40            |
| <b>Subtotal Ctas. Varias</b> | <b>179.999,93</b>   |
| <b>Total</b>                 | <b>1.251.787,74</b> |

**Gastos del Mes  
s/Estado de Ejecución** **481.116,19**

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| Cuentas Varias:                |                   |
| Anticipos de Coparticip.       | 26.477,07         |
| Deuda I.S.S.N.                 | 63.415,68         |
| Sueldos a pagar                | 110.620,00        |
| Retenc. Embargos Judic.        | 2.015,13          |
| Retención Impto. Gananc.       | 649,73            |
| Moratorias y Otros             | 12.013,48         |
| Sindicato                      | 289,92            |
| Préstamos Máxima               | 802,85            |
| Sepelios                       | 102,60            |
| Recupero F.D. Productiv.       | 50,00             |
| Mejoramientos Habitac.         | 807,63            |
| Cordón Cuneta                  | 89,94             |
| Proveedores 2003               | 1.444,40          |
| <b>Subtotal Cuentas Varias</b> | <b>218.778,43</b> |

**Saldos al Mes Siguiente:**

|                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| Caja                            | 0,00                |
| Cajas Chicas                    | 3.400,00            |
| B.P.N. Cta. Cte. Oficial        | 429.578,30          |
| Restantes Ctas. Ctes. Oficiales | 118.914,82          |
| <b>Subtotal</b>                 | <b>551.893,12</b>   |
| <b>Total</b>                    | <b>1.251.787,74</b> |

1p 26-11-04

**PHARMASUR S.A.**

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto de 2004, se ha designado el nuevo Directorio de la empresa, que ha quedado formado de la siguiente forma: Presidente: Julio Cesar Pereira Bianciotto; Director Suplente: Daniel Enrique Bustos.

1p 26-11-04

**PREVENIR NEUQUÉN S.R.L.**

Por contrato de fecha 18-10-04, José Luis Caceres, DNI 04.420.591, cedió onerosamente a favor de María Julia Gómez, DNI 11.411.524 y a Enzo José, Gabriel Caceres, argentino, nac. 20-09-81, DNI 28.943.326, soltero, estudiante, domiciliado en Corrientes 571, Cutral-Có, la cantidad de trece (13) y dos (2) cuotas sociales, respectivamente, que tenía en Prevenir Neuquén S.R.L., inscripta en el RPC bajo el N° 352, F° 1509/12, T° VIII V-2, Año 1993. Se reforma la cláusula 3° del contrato social: «El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: María Julia Gómez, dieciocho cuotas sociales, y Enzo José Gabriel Caceres, dos cuotas sociales. Las cuotas se encuentran totalmente integradas en dinero en efectivo. Fdo. Sebastián Zingoni.

1p 26-11-04

**ENSI S.E.**

**EMPRESA NEUQUINA  
DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.E.**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria del día 10-03-2004 se resolvió la modificación de los Artículos 12, 13, 14, 16, 20, 25, 26 y 27 del Estatuto Social, los que quedaron redactados de la siguiente forma:

Artículo 12: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio con mandato por tres años y posibilidad de reelección indefinida, compuesto por un presidente y un vicepresidente designados por CNEA y por la Provincia del

Neuquén, y dos directores con igual representación, que reemplazarán al presidente o vicepresidente en caso de vacancia o ausencia transitoria.

Artículo 13: La Asamblea designará a los directores. Asimismo, entre los directores nombrará presidente y vicepresidente, cargos que se alternarán anualmente entre ambos socios, en oportunidad de cada inicio de ejercicio económico.

Artículo 14: En caso de vacancia, ausencia o impedimento del presidente o vicepresidente, serán reemplazados por los directores designados por sus respectivos accionistas.

Artículo 16: El Directorio deberá sesionar con el quórum establecido por el Art. 260 de la Ley 19550 y resuelve por unanimidad.

Artículo 20: El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses sin perjuicio de que el presidente o vicepresidente, o cualquiera de los síndicos titulares lo convoque cuando lo considere necesario.

Artículo 25: La Asamblea General Ordinaria designará a cuatro síndicos titulares, dos en representación de CNEA y dos en representación de la Provincia del Neuquén, e igual número de miembros suplentes con igual representación, con mandato por tres (3) años y posibilidad de reelección indefinida.

Artículo 26: La Comisión Fiscalizadora funcionará como cuerpo colegiado, tomándose sus decisiones por mayoría de votos y en caso de empate deberá expedirse en un único documento, asistiendo a cada miembro el derecho de ejercer las atribuciones que les otorguen las disposiciones legales.

Artículo 27: Para sesionar válidamente deberán estar presentes, al menos, dos miembros titulares, uno por cada accionista. En caso de ausencia o impedimento de alguno de los síndicos titulares, será reemplazado por el primer suplente designado por el respectivo accionista.

También se informa que en dicha Asamblea se designaron por la Comisión Nacional de Energía Atómica como Directores a los señores Dr. José Pablo Abriata (LE 6.030.863) e Ing. Jorge Fabián Calzoni (DNI 16.106.399), y a los señores Cr. Sergio Raúl Fernández (DNI

11.355.748) y Dr. Iván Luis Malesani (DNI 12.985.481), como Síndicos titulares; y a los señores Dr. Claudio Alejandro Solari (DNI 13.437.846) y Cr. Humberto Schiapparelli (DNI 6.564.597), como Síndicos suplentes.

Por la Provincia del Neuquén se designaron como Directores a los señores Ing. Alfredo Esteves (DNI 10.437.505), Ing. Alfredo Ricardo Pujante (DNI 4.622.493), y a la señora Cra. Margarita Ester Bertero (DNI 5.411.607) y al Señor Dr. Carlos Eduardo Lerner (DNI 10.824.286), al cargo de Síndicos titulares; y de los Señores Cr. Claudio Silvestrini (DNI 14.171.048) y Cra. María Alejandra Di Crocco (DNI 16.019.743), como Síndicos suplentes.

La duración del mandato de los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes se extiende hasta el 11/03/2007. En dicha Asamblea se designó Dr. José Pablo Abriata, como Presidente del Directorio, y al Ing. Alfredo Esteves, como Vicepresidente. Fdo. Cr. Rubén Raúl Más, Gerente de Administración.

1p 26-11-04

-----  
**ENSI S.E.**

**EMPRESA NEUQUINA  
DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.E.**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del día 02-04-2004 se aceptó la renuncia del Ing. Alfredo Ricardo Pujante (DNI 4.622.493) y se designó como Director por la Provincia del Neuquén al Sr. Carlos Rodrigo Salvadó (DNI 20.436.425). La duración del mandato del Director designado se extiende desde el 02-04-2004 hasta el 11-03-2007. Fdo. Cr. Rubén Raúl Más, Gerente de Administración.

1p 26-11-04

-----  
**SAT S.R.L.**

**Designación de Gerentes**

El 25 de setiembre de 2004, mediante Acta N°

34 de reunión de socios, se designa en forma unánime por la totalidad de los socios, como gerentes de la sociedad a Alberto Luis Alarcón y Juan Carlos Barrionuevo por el término de un año, plazo establecido en el Contrato Social. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «SAT S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte. 10230, Año 2004). Secretaría, 15 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-11-04

**TRANSFERENCIA  
PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO**

**Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V. Sucursal Argentina (el «Vendedor»).**

**Zurich International Life Limited -Sucursal Argentina-, (el «Adquirente»).**

Joaquín Ibañez, abogado, inscripto al Tomo 51, Folio 770 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Corrientes 345, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 11.867, comunica por cinco (5) días que Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V. Sucursal Argentina, con domicilio en la calle Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere parcialmente a Zurich International Life Limited -Sucursal Argentina-, con domicilio en la calle Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio ubicado en Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistente en las pólizas de seguro emitidas por el Vendedor y que se encuentran vigentes, ciertos equipos de hardware, y el uso de cierto software y ciertas marcas del Vendedor, exclusivamente en relación con las referidas pólizas de seguro, todo ello de conformidad con un Acuerdo para la Cesión de Pólizas de Seguro y Transferencia Parcial de Fondo de Comercio suscripto entre el Vendedor y el Adquirente con fecha 19 de octubre de 2004. Reclamamos de Ley: Susana Laura Dusil, Escribanía Pública, con

domicilio en la Av. Belgrano 510, 2º Piso «B», Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días de su última publicación.

5p 26-11; 03, 10, 17 y 24-12-04

**CESIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

**Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V. Sucursal Argentina (el «Vendedor»).**

**Zurich International Life Limited -Sucursal Argentina (el «Adquirente»).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 20.091, se comunica por tres (3) días que Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V. Sucursal Argentina, con domicilio en la calle Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede a Zurich International Life Limited - Sucursal Argentina-, con domicilio en la calle Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la totalidad de la pólizas de seguro emitidas por el Vendedor y que se encuentran vigentes al día 19 de octubre de 2004 y que no fueran canceladas previo a la obtención de las correspondientes autorizaciones de los entes de contralor, todo ello de conformidad con un Acuerdo para la Cesión de Pólizas de Seguro y Transferencia parcial de Fondo de Comercio suscripto entre el Vendedor y el Adquirente (el «Acuerdo») en idéntica fecha. Objeciones: Deberán ser fundadas y cursadas a Susana Laura Dusil, Escribana Pública, con domicilio en la Av. Belgrano 510, 2º Piso «B», Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los quince (15) días desde la última publicación. Se encuentra a disposición de los interesados en el señalado domicilio de la escribana Susana Laura Dusil, una copia de los Estados de Situación Patrimonial Proforma del Vendedor y del Adquirente al 30 de septiembre de 2004, conjuntamente con un listado de la totalidad de las pólizas de seguro vigentes al 18-10-04 materia de cesión. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2004. Firma: Paula Suárez Anzorena en su carácter de Apoderada de Zurich International Life Limited -Sucursal Argentina- a mérito del Poder Especial para Gestiones Administrativas de fecha 29 de enero de 2003.

3p 26-11; 03 y 10-12-04

## NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 680

LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

**Artículo 1°:** Derogar la Resolución 633, de fecha 27 de diciembre de 2001.

**Artículo 2°:** Aprobar el texto ordenado de la Ley 2247, de creación del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), que forma parte de la presente como Anexo I, el cual contiene las modificaciones introducidas a esta norma legal por las Leyes 2260; 2337; 2351; 2369 y 2463.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Poder Judicial, y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

Fdo. Graciela L. Carrión de Chrestía, Secretaria. Cr. Federico Guillermo Brollo, Presidente. Honorable Legislatura del Neuquén.

1p 26-11-04

## ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2004

1189/04/HCD - s/Condonar por vía de excepción, al 31-10-04, el pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos, registra el Lote 06 de la Mza. 21, Chacra 68b, Nom. Cat. 09-22-071-2966-0000, propiedad de la Sra.

Ernestina Miranda, esposa del solicitante Sr. Miguel Alvarez. Promulgada por Decreto Municipal N° 421/MS.

1190/04/HCD - s/Condonar, por vía de excepción, al 31-10-04, el pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos, registra el Lote 14 de la Mza. 11, Chacra 68b, Nom. Cat. 09-22-071-1444-0000, propiedad del Sr. Pedro Reyes. Promulgada por Decreto Municipal N° 414/MS.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-5358.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élda Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra E. Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Vialidad - Conservación - e/e-Mail de Distrito 6 El Hucú Referente al Accidente de Tránsito de la Unidad Legajo Interno C.A. 02”, (Expte. N° 2366-614, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** **Artículo 1°:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Belver Juan Pedro, (DNI N° 11810971), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvase los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-5359.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élda Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora

Sandra E. Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Vialidad - Sección Transportes - e/Acta Exposición Policial, Accidente de Tránsito Sufrido por la Unidad Legajo Interno C.N. 67-S.O.10”, (Expte. Nº 2707-8249, Año 2000)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable Agente Luis Argentino Cisterna, (DNI Nº 7687695), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-5360.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra E. Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Vialidad - División Sumarios - e/Informe del Accidente de Tránsito Sufrido por la Unidad Legajo Interno C.A. 47, Conducida por el Agente Sergio Enrique Jara, Dependiente del Distrito 3 Chos Malal”, (Expte. Nº 2366-822, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable Agente Sergio Enrique Jara, (DNI Nº 8850504), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-5361.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 12 Valentina Neuquén - Salvo Miguel Ángel s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-18”, (Expte. Nº 2600-41312, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Salvo Miguel Ángel, (DNI Nº 21380467 - LP Nº 814842/0), ni al Cabo Primero Hanega Omar, (DNI Nº 17034499 - LP Nº 429328/0) con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-5362.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Asuntos Internos - s/Daños en JP-356 el día 12-10-01” (Expte. Nº 2600-40858, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Almendra Oscar Abel, (DNI Nº 23989191 - LP Nº 023375/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ACUERDO JR-5363.** En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Delitos y Leyes Especiales - Rojas Daniel Ángel s/Accidente de Tránsito con JP-385”, (Expte. N° 2600-41745, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal imputable al Comisario Daniel Angel Rojas, (DNI N° 16030685 - LP N° 781800/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-5364.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Seguridad Interior Cutral-Có s/ Daños en JP-322 el día 30-03-02”, (Expte. N° 2600-41077, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Alfaro, Domingo Antonio -LP. N° 020.038/0- con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

**ACUERDO JR-5365.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su

titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 26 Loncopué - s/Daños en Marco de Puerta de la Dependencia, día 12-10-02”, (Expte. N° 2600-41762, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal policial interviniente, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

## EDICTO

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra: “Proyecto de reubicación Ruta Nacional N° 22 entre la futura rotonda en km 9600 del Parque Industrial Neuquén y la intersección con la actual Traza de la Ruta Nacional N° 22 en el km 1242 de Plottier”, ubicado en la jurisdicción de los Municipios de Neuquén y Plottier de esta Provincia y demás interesados, que en los actuados caratulados: “DPMAYDS s/EIA Proyecto Reubicación de la Ruta Nac. N° 22 y DPMAYDS S/ EIA Proyecto de Reubicación Ruta Nacional N° 22 entre la futura rotonda en km 9600 del PIN y la intersección con la actual Traza de la Ruta Nac. N° 22 en el km 1242 - Plottier - Neuquén (**Expedientes 2801-22128/03 y 2801-22580/03 respectivamente**), en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en el salón del Auditorio Municipal, sito en calle Julio A. Roca y Avenida Argentina de la ciudad de Neuquén, el día 18 de enero de 2005 a las 10 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en

calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala o la/s persona/s con la facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, pero se labrará un acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la ley. El Proyecto tiene por objeto realizar las obras de reubicación de la Ruta N° 22 entre la futura rotonda en km 9600 del Parque Industrial Neuquén y la intersección con la actual Traza de la Ruta Nacional N° 22 en el km 1242 de Plottier. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 24 de noviembre de 2004 ... Proveo: 1. Suspender la audiencia pública convocada para el día 30 de noviembre de 2004 en relación con la evaluación de impacto ambiental que tramita por el presente expediente. 2. Convocar Nueva Audiencia Pública respecto del "Proyecto de reubicación Ruta Nacional N° 22 entre la futura rotonda en km 9600 del PIN y la intersección con la actual Traza de la Ruta Nacional N° 22 en el km 1242 de Plottier - Expedientes 2801-22128/03 y 2801-22580/03 acumulados". La misma se realizará en el salón del Auditorio Municipal, sito en calle Roca y Avda. Argentina de la ciudad de Neuquén, el día 18 de enero de 2005 a las 10 hs. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fin Notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios "La Mañana del Sur" y "Río Negro", conforme las exigencias del Art. 13-Anexo II del Decreto 2656/99." Fdo. Ing. José Luis Sierra, Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 9 a 15 hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, tel/fax (0299) 4437537, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar o en la Dirección Provincial de Vialidad sita en calle Carlos H. Rodríguez esq. Jujuy de la ciudad de Neuquén.

1p 26-11-04

## A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del 08 DE DICIEMBRE «DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN» la recepción de documentación para la Edición N° 2906 del 10-12-04, será hasta el día 03-12-04 a las 13 Hs.

**SIN EXCEPCIÓN**

## SUMARIO

### Edición de 38 Páginas

#### Leyes de la Provincia

Pág. 2 a 6

**2473 - Incorpora Art. 8° bis y modifica los Arts. 9, 10, 11, 12, 14 y 24 de la Ley 1243.**

**2475 - Crea una Auditoría Gral. del Poder Judicial; Cámaras; Juzgados; Defensorías; Fiscalías en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Pcia. del Nqn. y su correspondiente planta de personal.**

#### Decretos Sintetizados

Pág. 6 a 8

#### Dirección Provincial de Minería

Pág. 9 a 14

#### Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos

Pág. 14 a 34

#### Normas Legales

Pág. 35

#### Ordenanzas Municipalidad de Senillosa

Pág. 35

#### Acuerdos del Tribunal de Cuentas

Pág. 35 a 37

#### Anexo

#### Ley de la Provincia

**2470 - Presupuesto Gral. del Poder Legislativo Ejercicio 2004.**

#### Acuerdos del Tribunal de Cuentas